



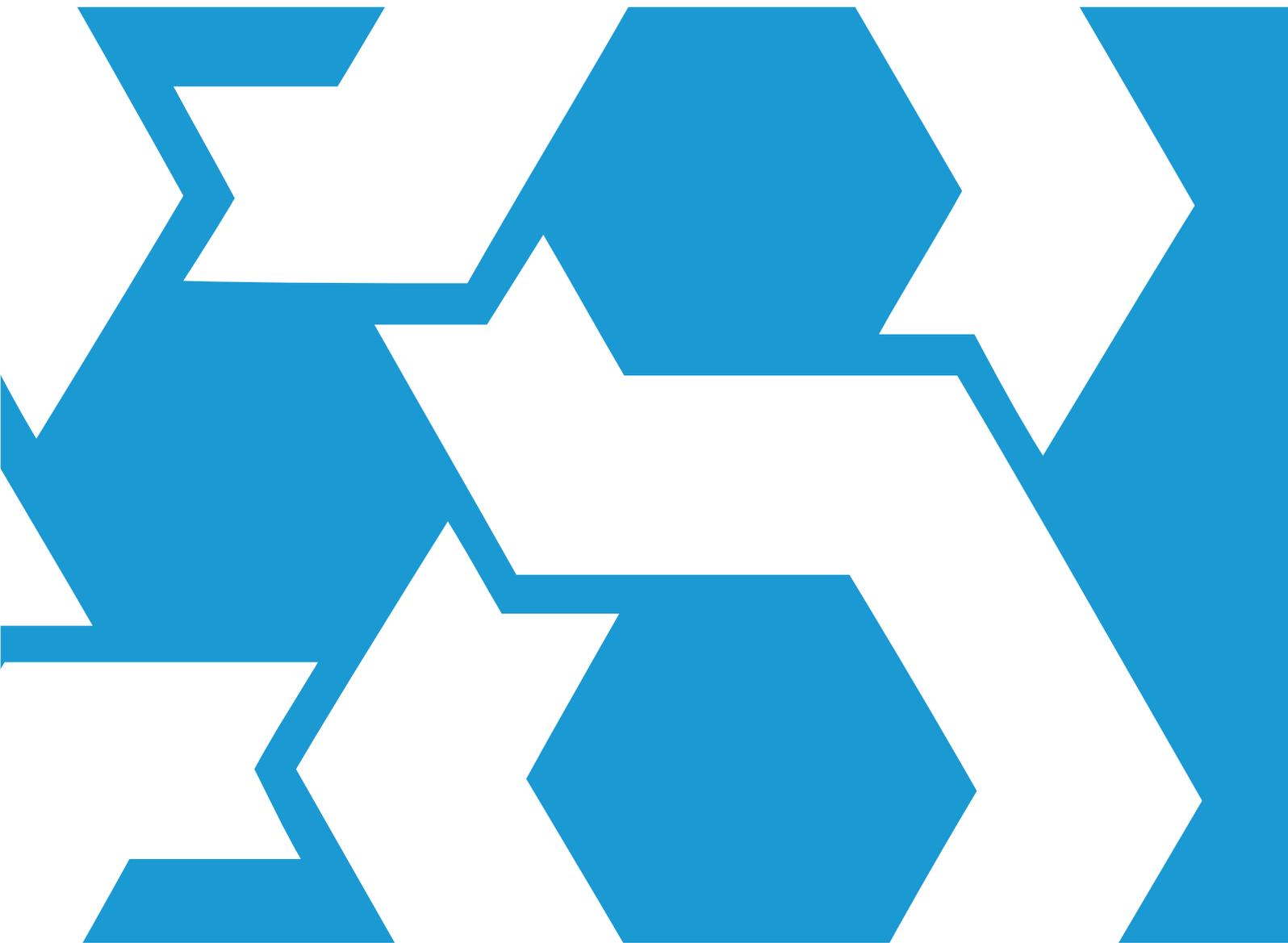
IFRS[®]
Sustainability

Junio 2023

NIIF S1

Norma NIIF[®] de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Fundamentos de las Conclusiones de Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad



Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad

Fundamentos de las Conclusiones de

NIIF S1

**Requerimientos Generales para la Información Financiera
a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad**

This Basis for Conclusions accompanies IFRS S1 *General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information* (published June 2023; see separate booklet) and is issued by the International Sustainability Standards Board (ISSB).

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the ISSB and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© IFRS Foundation 2023

Reproduction and use rights are strictly limited to personal non-commercial use, such as corporate disclosure.

Any other use, such as – but not limited to – reporting software, investment analysis, data services and product development is not permitted without written consent. Please contact the Foundation for further details at sustainability_licensing@ifrs.org.

All rights reserved.

The Spanish translation of this Basis for Conclusions has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®', 'SIC®' and 'SASB®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

Fundamentos de las Conclusiones de

NIIF S1

**Requerimientos Generales para la Información Financiera
a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad**

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan a la NIIF S1 *Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* (publicada en junio de 2023; véase el documento por separado) y se publican por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB).

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el ISSB y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ella, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa civil, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

© IFRS Foundation 2023

Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados al uso personal no comercial, tal como la información a revelar corporativa.

Cualquier otro uso, como—pero no limitado a—software para informar, análisis de inversiones, servicios de datos y desarrollo de productos no está permitido sin consentimiento por escrito. Para detalles adicionales, por favor contacte con sustainability_licensing@ifrs.org.

Todos los derechos reservados

La traducción al español de los Fundamentos de las Conclusiones ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', el logo en forma de "hexágono," 'NIIF®', 'SIC®' y 'SASB®'. Detalles adicionales sobre las marcas de la Fundación están a disposición de quién los solicite.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

ÍNDICE

desde párrafo

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DE NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD	
INTRODUCCIÓN	FC1
ASPECTOS GENERALES	FC2
Estados financieros preparados de conformidad con otros PCGA	FC5
Relación con otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad	FC6
Proporcionalidad	FC8
ANTECEDENTES	FC18
BASE MUNDIAL E INTEROPERABILIDAD CON INICIATIVAS JURISDICCIONALES Y REGULADORAS	FC27
OBJETIVO	FC35
Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad	FC42
Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad	FC50
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	FC63
Presentación razonable	FC63
Materialidad o importancia relativa	FC67
Entidad que informa	FC85
Información conectada	FC86
CONTENIDO PRINCIPAL	FC91
Gobernanza	FC95
Estrategia	FC100
Gestión del riesgo	FC114
Métricas y objetivos	FC120
REQUERIMIENTOS GENERALES	FC123
Fuentes de guías	FC125
Ubicación de la información a revelar	FC142
Calendario de presentación de la información	FC145
Información comparativa	FC147
Declaración de cumplimiento	FC156
JUICIOS, INCERTIDUMBRES Y ERRORES	FC158
Juicios	FC158
Incertidumbre en la medición	FC163
Errores	FC165

**NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A
REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023**

FECHA DE VIGENCIA	FC166
TRANSICIÓN	FC172

Fundamentos de las Conclusiones de NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan, pero no forman parte de la NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad*. Esto resume las consideraciones del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) al desarrollar la NIIF S1. Cada uno de los miembros individuales del ISSB dio mayor importancia a algunos factores que a otros. El ISSB también publicó un *Análisis de los Efectos que describe los probables costos y beneficios derivados de la NIIF S1*.

Introducción

FC1 La NIIF S1 *Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* (NIIF S1) se desarrolló en respuesta a las peticiones de los usuarios de informes financieros con propósito general (usuarios) de una información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad más congruente, completa, comparable y verificable. Los usuarios indicaron al ISSB que esta información les permitiría evaluar la exposición de una entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como su gestión, a corto, medio y largo plazo, y les serviría de base para tomar decisiones sobre la provisión de recursos a una entidad. Se requiere que esta información complemente la contenida en los estados financieros con propósito general de la entidad (denominados "estados financieros").

Aspectos generales

FC2 La NIIF S1 establece los requerimientos globales para proporcionar a los usuarios de informes financieros con propósito general un conjunto completo de informaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad. La NIIF S1 se aplica a todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a los flujos de efectivo de una entidad, a su acceso a la financiación o al costo del capital a corto, medio o largo plazo. Estos riesgos y oportunidades se denominan colectivamente "riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad". Congruente con el *Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual)* emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la NIIF S1 tiene por objeto revelar información que satisfaga las necesidades de información de los usuarios de informes financieros con fines generales. Al desarrollar la NIIF S1, el ISSB observó que muchos usuarios no pueden requerir que una entidad les proporcione información directamente y deben confiar en los informes financieros con propósito general para obtener gran parte de la información que necesitan.

FC3 La NIIF S1 requiere que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios de informes financieros de propósito general a la hora de tomar decisiones relativas a la provisión de recursos a la entidad. La información requerida por la NIIF S1 se refiere a aspectos generales de cómo opera una entidad, en particular a su gobernanza, estrategia, gestión del riesgo y métricas y objetivos asociados a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. La NIIF S1 se refiere a estos cuatro aspectos como el "contenido básico", lo que significa que la información correspondiente es esencial para que los usuarios comprendan cómo una entidad identifica, evalúa, prioriza, supervisa y gestiona los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Este enfoque en el contenido esencial refleja la información recibida en la consulta de 2020 sobre la información sobre sostenibilidad realizada por los fideicomisarios de la Fundación IFRS (los fideicomisarios) y se basa en las recomendaciones ampliamente aceptadas del Grupo de Trabajo sobre Información Financiera Relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés) del Consejo de Estabilidad Financiera.

FC4 Las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad utilizan una terminología adecuada para las entidades con ánimo de lucro, incluidas las entidades empresariales del sector público. La NIIF S1 especifica que si las entidades con actividades sin ánimo de lucro del sector privado o del sector público aplican esta Norma, podrían necesitar modificar las descripciones utilizadas para determinadas partidas de información al aplicar las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. El ISSB señaló el interés por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad entre el sector público y entidades distintas de las orientadas a la obtención de beneficios. Por ejemplo, el ISSB tomó nota de los trabajos en curso del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) sobre las orientaciones para la elaboración de informes de sostenibilidad del sector público relacionadas con

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

la NIIF S1 y la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima (NIIF S2). El ISSB también destacó los sistemas nacionales de medición y el interés manifestado por los reguladores y otras organizaciones que supervisan la estabilidad de los mercados financieros.

Estados financieros preparados con arreglo a otros PCGA

- FC5 La NIIF S1 se aplica a la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad que forma parte de los informes financieros con propósito general de una entidad. La NIIF S1 está diseñada para requerir que se revele información que complementa los estados financieros de una entidad, con independencia de los principios o prácticas contables generalmente aceptados (PCGA) que la entidad utilice en la elaboración de dichos estados financieros. La NIIF S1 establece una base para la presentación de información financiera relacionada con la sostenibilidad que sea útil para la toma de decisiones y comparable, al requerir la aplicación de algunas de las prácticas establecidas en materia de información financiera. La NIIF S1 utiliza definiciones y requerimientos que son congruentes, si procede, con el Marco Conceptual del IASB, la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* y la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. El ISSB pretende que este enfoque no limite en modo alguno la idoneidad de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad para las entidades que apliquen otros PCGA en lugar de las Normas NIIF de Contabilidad.

Relación con otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

- FC6 La NIIF S1 establece los requerimientos generales que una entidad debe aplicar para afirmar el cumplimiento de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. La NIIF S1 identifica los elementos esenciales de un conjunto completo de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y establece las características cualitativas de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad. Se requiere que una entidad que aplique las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad aplique los requerimientos de la NIIF S1 junto con otras Normas (por ejemplo, una entidad que aplique la NIIF S2 se remitiría a la NIIF S1 para decidir cómo agregar o desagregar la información). Como resultado, la NIIF S1 sentará las bases para el futuro desarrollo de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad por parte del ISSB.
- FC7 El objetivo de la NIIF S1 para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad es similar al del Marco Conceptual del IASB, la NIC 1 y la NIC 8, que son aplicables a los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas NIIF de Contabilidad.

Proporcionalidad

- FC8 Aunque la mayoría de quienes respondieron a la consulta sobre el Proyecto de Norma NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* (Proyecto de Norma) estaban de acuerdo con los requerimientos propuestos, muchos de ellos sugirieron que el ISSB tuviera más en cuenta la variedad de capacidades y la preparación de las entidades de todo el mundo para aplicar las propuestas. Entre las razones por las que algunas entidades podrían no estar en condiciones de cumplir plenamente las propuestas figuran las siguientes:
- (a) limitaciones de recursos: los costos de inversión y operación de los sistemas y procesos necesarios para permitir la revelación de información son proporcionalmente mayores para algunas entidades;
 - (b) disponibilidad de datos: los datos externos de alta calidad están menos disponibles en algunos mercados, sectores industriales y partes de la cadena de valor; y
 - (c) disponibilidad de especialistas: algunas entidades y algunos mercados disponen de menos competencias o conocimientos.
- FC9 El ISSB analizó un rango de mecanismos para responder a estos retos de "proporcionalidad". El ISSB tomó varias decisiones relacionadas con la proporcionalidad destinadas a aliviar la carga de la información a revelar y ayudar a las entidades a aplicar las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

Tabla 1—Resumen de las decisiones del ISSB que contribuyen a la proporcionalidad o a la aplicación de la NIIF S1

Área	Mecanismos para abordar retos de proporcionalidad		Exención de transición	Aclaraciones/ mecanismos adicionales para facilitar la aplicación	
	Concepto de "información razonable y sustentable... sin costos o esfuerzos desproporcionados"	Consideración de habilidades, capacidades y recursos		Concepto de "incapaz de hacerlo"	Guía, material didáctico y otros esfuerzos para facilitar la aplicación
Identificación de riesgos y oportunidades	X				X
efectos financieros corrientes				X	X
efectos financieros previstos	X	X		X	X
Determinación del alcance de la cadena de valor	X				X
Otras áreas: por ejemplo, calendario de presentación de informes y suministro de información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa.			X		X
<p>(a) Aunque el término "incapaz de hacerlo" se utilizaba en el Proyecto de Norma, ya no se emplea en la NIIF S1; sin embargo, este concepto se articula a través de si los efectos financieros actuales o previstos son identificables por separado o si el nivel de incertidumbre en la medición que implica la estimación de dichos efectos es tan elevado que la información cuantitativa resultante no sería útil.</p>					

Información razonable y sustentable

- FC10 Los requerimientos que implican un alto nivel de juicio o incertidumbre no son exclusivos de la información a revelar sobre sostenibilidad. Las Normas NIIF de Contabilidad requieren que una entidad reconozca y mida los importes sujetos a un alto grado de incertidumbre en su medición. Por ejemplo, la NIIF 9 Instrumentos Financieros requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas utilizando información proyectada al futuro y aplique su juicio al realizar las estimaciones.
- FC11 El IASB ha especificado, en varias Normas NIIF de Contabilidad recientes, el tipo de información que una entidad se requiere que utilice, refiriéndose a "toda la información razonable y sustentable que esté disponible en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionados". Este concepto no se utiliza

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

en las Normas NIIF de Contabilidad como principio general, pero el IASB lo ha empleado en circunstancias específicas para guiar a una entidad en la aplicación de requerimientos que implican un alto nivel de incertidumbre en la valoración.

- FC12 La determinación de lo que se califica como información razonable y sustentable implica a una entidad:
- (a) considerar toda la información que esté razonablemente disponible, incluyendo la que ya posea. Se requiere que una entidad ignore la información conocida.
 - (b) Disponer de una base adecuada para utilizar la información, satisfaciendo el requerimiento de la NIIF S1 de que la información sea soportable.
 - (c) considerar la información que esté disponible en la fecha de presentación, como la información histórica, actual o proyectada al futuro (incluidas las previsiones de condiciones futuras).
- FC13 La entidad no está requerida a llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de dicha información. La información debe estar disponible sin costos o esfuerzos desproporcionados.
- FC14 El ISSB ha introducido el concepto de "toda la información razonable y sustentable que esté disponible para la entidad en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionado" en la NIIF S1 en lo que respecta a:
- (a) identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que quepa podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad (párrafo B6(a) de la NIIF S1);
 - (b) la determinación del alcance de la cadena de valor de la entidad, incluida su amplitud y composición, en relación con cada uno de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad [párrafo B6(b) de la NIIF S1]; y
 - (c) la preparación de información a revelar sobre los efectos financieros previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre el rendimiento financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de una entidad [párrafo 37(a) de la NIIF S1].
- FC15 El ISSB decidió que referirse a "toda la información razonable y sustentable de que disponga la entidad en la fecha de presentación sin costos o esfuerzos desproporcionados" resulta beneficioso si las entidades aplican requisitos que implican un alto nivel de juicio o incertidumbre, ya que el concepto establece parámetros para el tipo de información a considerar y para el esfuerzo necesario para obtener dicha información.
- FC16 La referencia a "toda la información razonable y sustentable de que disponga la entidad en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionado" no introduce requerimientos de información a revelar adicionales. Esta referencia tampoco exime a una entidad de proporcionar información a revelar. El requerimiento no se aplica a todos los de la NIIF S1. Se requiere que una entidad proporcione claridad en la información que utilice en la elaboración de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, y sólo se aplica a los requerimientos de información a revelar específicos. El concepto de "toda la información razonable y sustentable que esté disponible para la entidad en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionado" también enfatiza que se requiere que una entidad utilice información relevante y apropiada.
- FC17 El ISSB decidió que el concepto de "toda la información razonable y sustentable de que disponga la entidad en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionado" también ayudará a las entidades que, de otro modo, no podrían cumplir plenamente los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Por ejemplo, se requiere que una entidad lleve a cabo una búsqueda de información menos exhaustiva si el costo de obtención de determinada información es proporcionalmente mayor para la entidad que para otras entidades con más recursos. Aunque se sigue requiriendo que una entidad cumpla los requerimientos de información a revelar, se le permite hacerlo con información que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, determinado en función de sus circunstancias. El ISSB señaló que se prohíbe a una entidad argumentar que no es necesario realizar ningún esfuerzo, ya que la información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad es útil para los usuarios de los informes financieros con propósito general. Cuanto mayor sea la utilidad de la información sobre un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad para los usuarios, mayor será el esfuerzo que se espera de una entidad para obtener dicha información. Globalmente, aunque el concepto de "toda la información razonable y sustentable de que disponga la entidad en la fecha de presentación sin costos o esfuerzos desproporcionados" pretende ayudar a todas las entidades a aplicar los requerimientos, resulta especialmente útil para aquellas entidades que, de otro modo, encontrarían difícil aplicar los requerimientos de la NIIF S1 y la NIIF S2.

Antecedentes

- FC18 En marzo de 2021, los fideicomisarios reclutaron a miembros de diversas iniciativas de información para crear el Grupo de Trabajo de Preparación Técnica (TRWG, por sus siglas en inglés), presidido por la Fundación IFRS (Fundación), con el fin de proporcionar recomendaciones al ISSB. El TRWG estaba formado por representantes de:
- (a) el Consejo de Normas de Información a Revelar sobre el Clima (CDSB, por sus siglas en inglés);
 - (b) la Fundación para Informar sobre el Valor, que incluía:
 - (i) el Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB); y
 - (ii) el Consejo Internacional de Informes Integrados;
 - (c) el IASB;
 - (d) el TCFD; y
 - (e) el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa sobre Métricas del Capitalismo de las Partes Interesadas.
- La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) y el IPSASB participaron como observadores oficiales.
- FC19 El trabajo del TRWG sobre los requerimientos generales de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad dio lugar a un prototipo de norma titulado *Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad*, publicado en la página web de la Fundación en noviembre de 2021. El prototipo de norma no se sometió al procedimiento a seguir formal de la Fundación ni de ningún miembro del TRWG.
- FC20 Los fideicomisarios anunciaron la creación del ISSB en noviembre de 2021. Con el fin de acelerar el trabajo inicial del ISSB, los Fideicomisarios concedieron poderes especiales al Presidente del ISSB, Emmanuel Faber, y a la Vicepresidenta, Suzanne Lloyd (como medida transitoria) para trabajar con el personal en la emisión de un proyecto de norma, basado en la norma prototipo, antes de que el ISSB alcanzara el quórum. Esta decisión es congruente con el párrafo 56 de los Estatutos de la Fundación IFRS publicados en noviembre de 2021. El derecho del Presidente y Vicepresidente del ISSB quedó sujeto a la supervisión del Comité de Supervisión del Procedimiento a Seguir (CSPS) de los fideicomisarios. El CSPS confirmó en una reunión celebrada el 21 de marzo de 2022 que no tenía ninguna objeción a que el Presidente y el Vicepresidente del ISSB publicaran el Proyecto de Norma.
- FC21 En marzo de 2022, el Presidente y el Vicepresidente del ISSB publicaron el Proyecto de Norma, que se basaba en el prototipo de norma desarrollado por el TRWG. En consecuencia, este Proyecto de Norma se basaba en el trabajo de los emisores de normas y los suministradores de marcos conceptuales, que había sido objeto de una amplia consulta pública y nueva deliberación, y había suscitado un significativo interés en el mercado.
- FC22 El ISSB recibió 735 cartas de comentarios e información recibida sobre el Proyecto de Norma. Quienes respondieron representaban un rango de grupos de interés y áreas geográficas. El mayor número de respuestas procedía de preparadores. Los usuarios de informes financieros con propósito general también mostraron un alto nivel de interés por el Proyecto de Norma y representaron un número muy elevado de respuestas, en relación con los índices de respuesta observados en consultas similares. Las respuestas de los usuarios procedían de organizaciones como asociaciones de inversores, así como de usuarios individuales. El ISSB también organizó 328 eventos individuales y de grupo antes de que finalizara el periodo de consulta en julio de 2022. Otras 143 reuniones individuales y de grupo con las partes interesadas tuvieron lugar entre agosto y diciembre de 2022.
- FC23 Quienes respondieron acogieron favorablemente el proyecto de consolidar varias normas y marcos para desarrollar un único conjunto de normas de alta calidad sobre información a revelar sobre sostenibilidad. La información recibida también indicaba que:
- (a) La mayoría de quienes respondieron acogieron con satisfacción la oportuna publicación del Proyecto de Norma. Muchos de los que respondieron animaron al ISSB a seguir avanzando a buen ritmo en la publicación de la NIIF S1 y la NIIF S2, y algunos de los que respondieron subrayaron la importancia tanto de la oportunidad como de la calidad.
 - (b) La mayoría de quienes respondieron estaban de acuerdo con el uso de las recomendaciones de la TCFD como estructura de los requerimientos sobre el contenido básico de la NIIF S1.
 - (c) La mayoría de quienes respondieron destacaron la necesidad de interoperabilidad con iniciativas jurisdiccionales y otras normas relacionadas con la sostenibilidad. Quienes respondieron centraron principalmente sus comentarios sobre la interoperabilidad en varias propuestas de otras

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

organizaciones que estaban abiertas a comentarios al mismo tiempo que las propuestas del ISSB. Casi todos los preparadores europeos subrayaron la importancia de la interoperabilidad con las propuestas de información sobre sostenibilidad del Grupo Consultivo Europeo de Información Financiera (EFRAG, por sus siglas en inglés) para minimizar la carga y la complejidad de la presentación de informes. Casi todos los preparadores estadounidenses subrayaron la importancia de la interoperabilidad con las propuestas de la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (US SEC) en La Mejora y Estandarización de la Información a revelar relacionada con el Clima para los Inversores (la Propuesta sobre el Clima de la US SEC). Muchos preparadores de jurisdicciones de fuera de Europa y EE.UU. expresaron su preocupación por la posible duplicidad de requerimientos y la "doble información" si en el futuro estuvieran sujetos a los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y a los requerimientos del EFRAG o de la SEC estadounidense. Muchos de quienes respondieron hicieron hincapié en la importancia de la interoperabilidad con las normas de múltiples partes interesadas, en particular las Normas de la Iniciativa Global de Información (GRI, por sus siglas en inglés). Acogieron con satisfacción el Memorando de Entendimiento (MoE) entre la Fundación y el GRI y animaron al ISSB a seguir colaborando estrechamente con el GRI.

- (d) La mayoría de quienes respondieron apoyaron el posicionamiento de la NIIF S1, tal como se propuso en el Proyecto de Norma, como norma global que establece los requerimientos generales diseñados para aplicarse a todas las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Reconocieron el importante papel de los requerimientos, conceptos y principios propuestos para proporcionar información financiera congruente y comparable relacionada con la sostenibilidad.
- (e) Muchos de quienes respondieron sugirieron que el ISSB tuviera más en cuenta el rango de capacidades y la preparación de las entidades de todo el mundo para aplicar las propuestas.
- (f) Muchos de quienes respondieron solicitaron más apoyo, guías y ejemplos para que las entidades pudieran aplicar las propuestas de forma eficaz. Los preparadores de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad también solicitaron una mayor claridad sobre algunos aspectos de los requerimientos propuestos en el Proyecto de Norma.
- (g) Muchos de quienes respondieron destacaron la importancia de una estrecha colaboración entre el ISSB y el IASB. Quienes respondieron también subrayaron la importancia de mejorar la comprensibilidad, congruencia y conectividad de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad utilizando las mismas definiciones y conceptos que las Normas NIIF de Contabilidad, cuando proceda. Algunos de quienes respondieron se refirieron a la importancia de promover la presentación de informes integrados y acogieron con satisfacción el anuncio de los presidentes del ISSB y del IASB de que los consejos trabajarían juntos para desarrollar el Marco de la Información Integrada.

FC24 El ISSB consideró la información recibida a la hora de decidir su enfoque general para la nueva deliberación, así como las propuestas específicas y el calendario para la nueva deliberación. A partir de la información recibida, el ISSB identificó:

- (a) las propuestas que tuvieron una buena acogida;
- (b) propuestas que recibieron comentarios mixtos;
- (c) propuestas que se veían relativamente bien establecidas por las normas y marcos de sostenibilidad publicados anteriormente; y
- (d) propuestas que podrían abordarse mejor a través del futuro plan de trabajo del ISSB.

FC25 El ISSB decidió centrar su trabajo en las propuestas que recibieron comentarios mixtos, incluidas sugerencias para añadir, eliminar o modificar los requerimientos propuestos. El ISSB también consideró las propuestas para las que los suministradores proporcionaron nueva información o hicieron hincapié en información distinta de la utilizada para desarrollar las propuestas del Proyecto de Norma. En relación con la NIIF S1, el ISSB decidió una nueva deliberación:

- (a) "valor de empresa";
- (b) amplitud del requerimiento de información;
- (c) riesgos u oportunidades "significativos" relacionados con la sostenibilidad;
- (d) identificación de riesgos y oportunidades "significativos" relacionados con la sostenibilidad e información a revelar (incluyendo el uso del trabajo de otros emisores de normas, a los que se hace referencia más adelante en este documento como "fuentes de guía");
- (e) aplicación de la evaluación de la materialidad o importancia relativa;
- (f) Información conectada

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

- (g) la frecuencia (o el calendario) con que se presenta la información; y
 - (h) información comparativa y estimaciones actualizadas.
- FC26 El ISSB también decidió volver a deliberar sobre un tema y una propuesta relativos tanto a la NIIF S1 como a la NIIF S2:
- (a) proporcionalidad de las propuestas; y
 - (b) los efectos financieros actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima sobre el rendimiento financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de una entidad.

Base de referencia mundial e interoperabilidad con iniciativas jurisdiccionales y reguladoras

- FC27 Las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad pretenden establecer una base global integral de información a revelar sobre sostenibilidad para satisfacer las necesidades de los usuarios de informes financieros con propósito general y, por tanto, de los mercados internacionales de capitales. El requerimiento global pretende servir como base integral de los requerimientos de información a revelar, dando como resultado una información a revelar relacionada con la sostenibilidad, comparable, rentable y útil para la toma de decisiones, diseñada para satisfacer las necesidades de los usuarios. Las jurisdicciones podrán establecer los requerimientos de información a revelar adicionales que sean necesarios sobre esta base común.
- FC28 Se requiere que la NIIF S1 sea compatible con las leyes o regulaciones de las jurisdicciones en las que operan las entidades, incluyendo leyes o regulaciones que especifiquen los documentos, formatos y estructuras para revelar información. Se requiere que una entidad comunique la información adicional necesaria para cumplir los requisitos jurisdiccionales junto con la información requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. El ISSB observó que, a efectos de comparabilidad, es importante que la línea de base global sea visible en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de una entidad. La NIIF S1 permite incorporaciones adicionales si ello no ensombrece la información requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
- FC29 Casi todos quienes respondieron al Proyecto de Norma estaban de acuerdo con el desarrollo de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad para establecer una base integral global de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para los mercados de capitales, y lo acogieron con gran satisfacción.
- FC30 Uno de los mensajes más contundentes de quienes respondieron al Proyecto de Norma fue la importancia de lograr un alto grado de interoperabilidad con los requerimientos jurisdiccionales, especialmente con las propuestas publicadas por el EFRAG y la SEC de Estados Unidos. En respuesta a las fuertes y ampliamente extendidas opiniones sobre la interoperabilidad, la Fundación puso en marcha varias iniciativas, entre las que se incluye la formación del Grupo de Trabajo Jurisdiccional (JWG, por sus siglas en inglés) para analizar importantes temas estratégicos relacionados con la NIIF S1 y la NIIF S2 e iniciativas jurisdiccionales sobre información sobre sostenibilidad. Cuando se creó, el JWG incluía:
- (a) El Ministerio de Finanzas chino;
 - (b) la Comisión Europea y el EFRAG
 - (c) la Agencia de Servicios Financieros de Japón y el Consejo de Normas de Sostenibilidad de Japón;
 - (d) la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido
 - (e) la SEC de EE.UU.; y
 - (f) IOSCO (en calidad de observador).
- FC31 El JWG proporcionó información sobre la urgencia y la importancia de una base de referencia mundial y de lograr la interoperabilidad entre las normas propuestas para la elaboración de informes sobre sostenibilidad. Los participantes en el JWG señalaron que la interoperabilidad de las normas mundiales es esencial para los mercados de capitales, y sugirieron que la falta de interoperabilidad entre los regímenes de información relacionados con la sostenibilidad en diversas jurisdicciones sería costosa para las entidades y podría socavar el suministro de información clara y congruente a los usuarios de los informes financieros con propósito general. Los participantes también hicieron hincapié en la importancia de permitir a los usuarios identificar claramente la información que les concierne y la información relevante para un conjunto más amplio de partes interesadas, de modo que no se ensombrezca la información material o con importancia relativa para los usuarios.

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

- FC32 El ISSB trabaja para colaborar con los demás y aprender de ellos. Como parte de esta colaboración, los fideicomisarios anunciaron la creación del Foro Consultivo sobre las Normas de Sostenibilidad (SSAF, por sus siglas en inglés) en mayo de 2022. Su composición se anunció en diciembre de 2022. El SSAF es un órgano formal de asesoramiento técnico del ISSB. Proporciona un foro consultivo en el que los miembros que representan a los organismos jurisdiccionales y regionales contribuyen con su aportación técnica y experiencia para informar sobre la emisión de normas del ISSB. El ISSB sigue colaborando con otros organismos en el ámbito mundial de la elaboración de informes sobre sostenibilidad, que incluye al GRI en el marco del Memorando de Entendimiento.
- FC33 Además, durante el proceso de nueva deliberación del Proyecto de Norma, el ISSB tomó varias decisiones sobre temas relacionados con la NIIF S1 y la NIIF S2 que son importantes para lograr la interoperabilidad. El ISSB aclaró algunos detalles de la base de referencia global, en particular, que la información a revelar de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad está diseñada para satisfacer las necesidades de información de los inversores, acreedores y otros prestamistas (es decir, los "usuarios principales de los informes financieros con propósito general"); que la información a revelar se basa en una evaluación de la materialidad o importancia relativa congruente con la utilizada en la aplicación de las Normas NIIF de Contabilidad; y que la información puede presentarse con información revelada para cumplir otros requerimientos, como requerimientos jurisdiccionales específicos, pero no puede quedar ensombrecida por esa información adicional.
- FC34 Otras decisiones tomadas por el ISSB para lograr la interoperabilidad fueron:
- confirmar que la estructura de los requerimientos de información a revelar propuestos en el Proyecto de Norma se alinea con las recomendaciones de la TCFD sobre gobernanza, estrategia, gestión del riesgo y métricas y objetivos (véanse los párrafos FC91 a FC122)—lo que se denomina "contenido básico";
 - eliminar la definición de "valor de la empresa" y las palabras "para evaluar el valor de la empresa" del objetivo de la NIIF S1 y de la descripción de la evaluación de la materialidad o importancia relativa (véanse los párrafos FC35 a FC41 y FC67 a FC74);
 - confirmar que se requiere información para horizontes temporales a corto, medio y largo plazo, pero que dichos horizontes no están definidos (véase el párrafo FC102);
 - confirmar la definición de "cadena de valor" propuesta en el Proyecto de Norma (véanse los párrafos FC52 a FC55); e
 - introducir un requerimiento para permitir, pero no requerir, que las entidades consideren las Normas GRI y las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (ESRS, por sus siglas en inglés) a la hora de identificar la información a proporcionar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (véanse los párrafos FC136 a FC139).

Objetivo

- FC35 El objetivo de la NIIF S1 es requerir a una entidad que revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que resulte útil a los usuarios de informes financieros con propósito general a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad. La mayoría de quienes respondieron al Proyecto de Norma estaban de acuerdo con que las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad se centraran en los usuarios y en sus necesidades de información. Sin embargo, quienes respondieron proporcionaron comentarios mixtos sobre la aplicación de algunos de los conceptos fundamentales del Proyecto de Norma. La información recibida se centró en los términos "valor para la empresa", "materialidad o importancia relativa" y "significativo", y en cómo aplicarlos para identificar y evaluar la información potencialmente útil para las decisiones de los usuarios.
- FC36 Algunos de quienes respondieron solicitaron más claridad sobre el concepto de "valor de empresa" y otros cuestionaron si "valor de empresa" era un término apropiado para asentar la información financiera a revelar sobre sostenibilidad y la información material o con importancia relativa. El ISSB incluyó el término "valor de empresa" en el Proyecto de Norma con la finalidad de ampliar el alcance de la información financiera y la información a revelar para abarcar un conjunto más amplio de datos. Esta información iría más allá de la situación y el rendimiento financieros actuales de una entidad y podría incluir, por ejemplo, los efectos financieros previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. El término también pretendía restringir el alcance de la información a revelar para que solo incluyera información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que fuera útil para los usuarios de informes financieros con propósito general. Sin embargo, en contra de la finalidad del ISSB, el uso del término podría haber limitado el objetivo del Proyecto de Norma y creado confusión entre quienes respondieron. Por ejemplo, algunos usuarios señalaron que el "valor de la empresa" puede definirse o entenderse de forma demasiado restrictiva, creando así el riesgo de que la información financiera relacionada con la sostenibilidad revelada

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

de conformidad con la NIIF S1 no sea útil para sus fines. La definición de "valor de la empresa" también dio lugar a confusión, ya que muchos de quienes respondieron creían que la referencia a la capitalización bursátil significaba que el término se aplicaba solo a las entidades cotizadas. Algunos de quienes respondieron señalaron que el uso de este término podría crear confusión porque tiene un significado particular y diferente en la legislación europea.

- FC37 Algunos de quienes respondieron expresaron su preocupación por las adaptaciones realizadas en la redacción del Marco Conceptual del IASB que se utilizó para desarrollar el concepto de materialidad o importancia relativa en el Proyecto de Norma. El Proyecto de Norma adaptó la definición de "información material o con importancia relativa" del Marco Conceptual para establecer en el párrafo 2 del Proyecto de Norma que "la evaluación de la materialidad o importancia relativa se realizará en el contexto de la información necesaria para que los usuarios de la información financiera con propósito general evalúen el valor de la empresa". Para más análisis sobre la materialidad o importancia relativa, véanse los párrafos FC67 a FC84.
- FC38 Quienes respondieron cuestionaron el uso del término "significativo" para determinar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad incluidos en el alcance del Proyecto de Norma. Quienes respondieron expresaron su preocupación por el uso del término y se mostraron confusos por su relación con la materialidad o importancia relativa. La mayoría de quienes respondieron dijeron que el término carecía de una definición clara, y algunos señalaron que la distinción entre el uso de los términos "significativo" y "material o con importancia relativa" no estaba clara en el Proyecto de Norma.
- FC39 En respuesta a la información recibida, el ISSB decidió cambiar la redacción del objetivo y alinear mejor la definición de materialidad o importancia relativa de la NIIF S1 con la utilizada por el IASB. El ISSB también eliminó la definición de "valor de la empresa" de la lista de términos definidos en el Apéndice A de la NIIF S1 y suprimió los términos "significativos" y "todos los significativos" al describir, en la Norma, los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los que se requiere que una entidad proporcione información.
- FC40 Aunque el ISSB decidió no utilizar estos términos, su enfoque y su atención a los usuarios de los informes financieros con propósito general permanecieron inalterados. El ISSB decidió seguir utilizando las definiciones de "información material o con importancia relativa" y de "usuarios principales de los informes financieros con propósito general" que son congruentes con las definiciones del IASB. Además, aunque el ISSB decidió no utilizar sistemáticamente el término "significativo" en la NIIF S1 para describir los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los que se requiere que informe una entidad, la intención del ISSB siguió siendo congruente con el Proyecto de Norma. Es decir, el requerimiento consiste en requerir que una entidad proporcione información material o con importancia relativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, en concreto sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afectasen a las perspectivas de la entidad. El ISSB observó que el término "significativo" se había concebido para ayudar a una entidad a identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los que informar y que el término "significativo" debía utilizarse para determinar la información que debía facilitarse—para aclarar esta distinción, el ISSB decidió proporcionar una guía en el Apéndice B de la NIIF S1.
- FC41 En respuesta a la información recibida, el ISSB aclaró el contenido de la sección "Objetivo" de la NIIF S1. Esta sección incluye:
- (a) una descripción de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que abordan las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad;
 - (b) El requerimiento general de que una entidad proporcione información sobre todos esos riesgos y oportunidades; y
 - (c) una descripción del papel de la NIIF S1 a la hora de establecer los requerimientos generales para el contenido y la presentación de la información financiera a revelar sobre sostenibilidad.

El objetivo de la NIIF S1 se basa en el Marco de la Información Integrada, pero en algunos casos la Norma no utiliza términos idénticos.

Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad

- FC42 El concepto de sostenibilidad se relaciona frecuentemente con el de "desarrollo sostenible", que se definió en 1987 como "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades". La Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicó definiciones de sostenibilidad, Objetivos de Desarrollo Sostenible y pronunciamientos políticos internacionales en los que se identifican temas que la ONU ha concluido que son importantes a la hora de considerar la sostenibilidad, entre ellos:

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

- (a) Cambio climático (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático);
 - (b) biodiversidad (Convenio sobre la Diversidad Biológica);
 - (c) océanos (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar);
 - (d) desertificación (Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África); el cambio climático (la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático); y
 - (e) los derechos humanos (la Declaración Universal de los Derechos Humanos).
- FC43 Por tanto, los términos "sostenibilidad" y "desarrollo sostenible" se aplican ampliamente a todas las comunidades sociales y ecológicas, tanto a las generaciones actuales como a las futuras. Estos términos también engloban conceptos medioambientales y sociales de justicia, salud, bienestar y preservación, así como el reconocimiento de los límites planetarios.
- FC44 La NIIF S1 se centra en la información financiera relacionada con la sostenibilidad—información sobre los riesgos y oportunidades de una entidad relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a los flujos de efectivo de la entidad, a su acceso a la financiación o al costo del capital a corto, medio o largo plazo. Se requiere información sobre la gobernanza, la estrategia y la gestión de riesgos de una entidad en relación con esos riesgos y oportunidades, así como sobre las métricas y los objetivos relacionados. Por lo tanto, comprender los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluida su relación con los conceptos establecidos de sostenibilidad y desarrollo sostenible, es fundamental para entender el alcance de la NIIF S1 y de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad en sentido más amplio.
- FC45 La NIIF S1 especifica que los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad surgen de las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural a lo largo de toda la cadena de valor de la entidad. Esta descripción es intencionadamente amplia. Además, los riesgos y oportunidades de una entidad relacionados con la sostenibilidad—y sus efectos, así como las expectativas de sus efectos, sobre una entidad—cambiarán con el tiempo y en relación con el sistema interdependiente en el que opera una entidad. La NIIF S1 explica que una entidad depende de los recursos y las relaciones a lo largo de su cadena de valor y afecta a esos recursos y relaciones, lo que contribuye a su conservación, regeneración y desarrollo, o a su degradación y agotamiento.
- FC46 Al describir los conceptos subyacentes a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, el ISSB decidió basarse en conceptos del Marco de Información Integrada—una decisión congruente con el objetivo del ISSB de aprovechar el trabajo existente de los suministradores de marcos y los emisores de normas. Los conceptos fundamentales del Marco de la Información Integrada ponen de relieve que la capacidad de una entidad para crear, preservar y erosionar valor para sí misma a lo largo del tiempo—y, por tanto, para generar rendimientos para los inversores, prestamistas y otros acreedores de la entidad—está inextricablemente vinculada al valor que la entidad crea, preserva o erosiona para otros.
- FC47 Estos conceptos que subyacen a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad son congruentes, en líneas generales, con los conceptos y la guía de los Comentarios de la Gerencia del Proyecto de Norma del IASB. Por ejemplo, los Comentarios de la Gerencia al Proyecto de Norma explican que las actividades de una entidad crean valor para la entidad si mejoran o preservan el valor actual neto de los flujos de efectivo futuros de la entidad. Por el contrario, las actividades de la entidad erosionan valor si reducen el valor actual neto de los flujos de efectivo futuros de la entidad. También explica que la creación de valor es un paso previo a la generación de flujos de efectivo. A la inversa, algunas actividades pueden aumentar las entradas de recursos a corto plazo pero erosionar el valor a largo plazo.
- FC48 El ISSB decidió mejorar la descripción de los conceptos en los que se basan los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (y la información financiera relacionada con la sostenibilidad) en la sección "Objetivo" (véanse los párrafos 1 a 3 de la NIIF S1) y en la guía de aplicación (véanse los párrafos B1 a B12 de la NIIF S1). El ISSB también destacó que las definiciones relacionadas, incluidas las de "usuarios principales" e "información material o con importancia relativa", contribuyen a reforzar la comprensión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- FC49 El ISSB subrayó que el hecho de que la NIIF S1 se centre en las necesidades de información de los usuarios de informes financieros con propósito general distingue la información financiera relacionada con la sostenibilidad de la información más amplia, elaborada por múltiples partes interesadas y centrada en la contribución de una entidad al desarrollo sostenible. El ISSB no ha ampliado su alcance más allá de la información a revelar centrada en el inversor. La información a revelar de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad es conceptual y prácticamente complementaria—pero no sustitutiva—de la información sobre los impactos significativos de una entidad en las personas, el medio ambiente y la economía. La NIIF S1 se centra en la información útil para los usuarios a la hora de tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a una entidad.

Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad

- FC50 El ISSB decidió mejorar la descripción en la NIIF S1 de los conceptos que subyacen a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Esta mejora era uno de los muchos enfoques destinados a ayudar a los preparadores a identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluidos aquellos riesgos y oportunidades que podrían razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de una entidad. El ISSB destacó otros enfoques destinados a ayudar a las entidades, entre ellos:
- los requerimientos y la guía de la NIIF S2 específicos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima;
 - las fuentes de guía de la NIIF S1 que proporcionan guías prácticas sobre la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, que incluyen riesgos y oportunidades en un rango de temas relacionados con la sostenibilidad y específicos de los sectores industriales; y
 - el trabajo actual y futuro del ISSB para seguir desarrollando las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y los materiales educativos.
- FC51 El párrafo 3 de la NIIF S1 requiere que una entidad revele información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad. En la información recibida del ISSB, los preparadores describieron retos en la identificación de riesgos y oportunidades, como la amplitud de las evaluaciones que serían necesarias para cubrir todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían afectar a la entidad. En respuesta, el ISSB introdujo el concepto de que una entidad debe utilizar "toda la información razonable y sustentable de que disponga en la fecha de presentación de la información sin costo o esfuerzo desproporcionado, incluida la información sobre eventos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones futuras" a la hora de identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (véase el párrafo FC10–a FC17). El ISSB observó que la introducción de este concepto aclara que una entidad:
- tiene prohibido sobrevalorar o infravalorar las oportunidades (o los riesgos) basándose en información que no esté sustentada o no sea razonable;
 - está requerida a utilizar toda la información que esté disponible para la entidad en la fecha de presentación (incluyendo información sobre eventos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones futuras);
 - no se requiere el uso de información que no estaba disponible en la fecha de presentación; y
 - no se espera que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de información para identificar cada riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad—porque tal búsqueda exhaustiva representaría un "costo o esfuerzo desproporcionado".
- FC52 Entre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que cabe esperar razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad se incluyen los que surgen a lo largo de la cadena de valor de la entidad. La NIIF S1 requiere que una entidad revele una descripción de los efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre el modelo de negocio y la cadena de valor de la entidad. Se requiere también que una entidad revele una descripción de en qué parte del modelo de negocio y de la cadena de valor de la entidad se concentran los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Entre los ejemplos del tipo de información que puede proporcionar una entidad se incluyen:
- Una Compañía de bebidas puede necesitar revelar los riesgos asociados al uso del agua, especialmente en superficies donde ésta escasea. La entidad podría describir cómo su uso del agua afecta al suministro disponible para cumplir sus necesidades operativas. Se requiere que la entidad explique cómo su consumo de agua afecta a las comunidades cercanas a las operaciones de la entidad que dependen de la misma fuente de agua. También podría explicar cómo el consumo excesivo de agua en esos lugares podría dar lugar a riesgos de daños a la reputación y pérdida de clientes, o a la imposición de impuestos o límites al uso del recurso. Podría describir cómo se han evaluado estos riesgos a lo largo de su cadena de suministro.
 - Una compañía de marcas de ropa podría describir la oportunidad asociada al cambio hacia el uso de materiales menos intensivos en recursos en sus productos y embalajes. Los efectos potenciales podrían estar impulsados por los compromisos de la entidad con las prácticas de negocio sostenibles, o las preferencias de los consumidores por alternativas más sostenibles o recicladas. La entidad también podría revelar las áreas de su cadena de valor y operaciones potencialmente

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

más afectadas por esta oportunidad, así como los procesos establecidos para evaluar y supervisar la oportunidad.

- (c) Un fabricante de productos electrónicos podría describir los riesgos de las cuestiones de derechos humanos en su cadena de suministro, incluidos los daños a la reputación y las interrupciones en la cadena de suministro. Se requiere que una entidad describa los efectos en sus políticas, las medidas que ha tomado para evaluar y controlar los riesgos y cómo gestiona los abusos identificados.
- FC53 Durante su nueva deliberación, el ISSB confirmó que la definición de "cadena de valor" seguiría siendo la misma que la propuesta en el Proyecto de Norma. El ISSB introdujo cambios editoriales menores en las definiciones de "cadena de valor" y "modelo de negocio" para alinear esos términos definidos con la sección "Objetivo" de la NIIF S1.
- FC54 Los negocios conjuntos, las asociadas y las inversiones no se consideran parte de la entidad que informa que presenta estados financieros consolidados, aunque estos elementos se reconozcan en los estados financieros. Del mismo modo que los estados financieros reconocen estas inversiones e informan sobre aspectos del desempeño de las asociadas y los negocios conjuntos, la información financiera relacionada con la sostenibilidad relativa a esas inversiones es relevante para los usuarios de los informes financieros con propósito general a la hora de evaluar los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo.
- FC55 La NIIF S1 no especifica cómo incluir información financiera relacionada con la sostenibilidad sobre negocios conjuntos, asociadas e inversiones. Sin embargo, las Normas NIIF específicas de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, incluyendo la NIIF S2, proporcionarán requerimientos y guías relacionados con la información a revelar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que surjan a lo largo de la cadena de valor de una entidad.
- FC56 Se requiere que una entidad revele información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de su cadena de valor. Al hacerlo, se requiere que la entidad identifique los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad y que determine el alcance de su cadena de valor, incluida su amplitud y composición, en relación con cada uno de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Se requiere asimismo que una entidad revele los efectos actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad en todo su modelo de negocio y cadena de valor, y que describa dónde se concentran dichos riesgos y oportunidades. En sus respuestas al ISSB, los encuestados describieron los retos asociados a la obtención de la información necesaria para determinar el alcance de la cadena de valor de una entidad, debido a la posible extensión de la cadena de valor, así como las posibles complejidades en la obtención de información para preparar la información a revelar requerida.
- FC57 Algunos de quienes respondieron al Proyecto de Norma afirmaron que la obtención de información sobre la cadena de valor podría requerir que una entidad que informa recopilara información de partes que la entidad no controla o en las que no tiene una participación en la propiedad. Algunos de quienes respondieron sugirieron que el ISSB limitara el alcance de la cadena de valor que se requiere que una entidad tenga en cuenta. El ISSB decidió no poner límites al alcance de la cadena de valor que una entidad está obligada a considerar y confirmó que se requiere que una entidad proporcione información material o con importancia relativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que surjan a lo largo de su cadena de valor. Por ejemplo, los consumidores finales de los productos de una entidad podrían ser los contribuyentes más importantes a las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3 de la entidad, o las prácticas laborales de un suministrador en la cadena de suministro de una entidad podrían tener un efecto sobre la reputación de la entidad aunque el suministrador no tenga relación directa con la entidad que informa.
- FC58 En respuesta a las preocupaciones sobre las posibles dificultades a las que se enfrenta una entidad para obtener información al evaluar el alcance de su cadena de valor, el ISSB decidió que una entidad que determine el alcance de su cadena de valor está obligada a utilizar "toda la información razonable y sustentable que esté a disposición de la entidad en la fecha de presentación de la información sin costos o esfuerzos desproporcionados", en relación con cada uno de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad identificados de los que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad. El ISSB señaló que el concepto de "toda la información razonable y sustentable que esté a disposición de la entidad en la fecha de presentación de la información sin costos o esfuerzos desproporcionados" ayuda a las entidades estableciendo parámetros para el tipo de información que tienen en cuenta al preparar la información a revelar relativa a la cadena de valor, y el esfuerzo necesario para obtener dicha información. En concreto, el ISSB destacó que este concepto aclara que una entidad:

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

- (a) está requerida a utilizar toda la información disponible en la fecha de presentación sin costos o esfuerzos desproporcionados;
- (b) no está requerida a llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de información asociada a su cadena de valor que requiera un costo o esfuerzo desproporcionado; y
- (c) está requerida a determinar el alcance de su cadena de valor utilizando información razonable y sustentable.

Esto también proporciona exención a las entidades que se enfrentan a retos relacionados con la obtención de información de entidades a lo largo de su cadena de valor.

Nueva evaluación del alcance de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor

- FC59 El ISSB señaló que en el Proyecto de Norma estaba implícito que se requeriría que una entidad evaluara de nuevo, en cada fecha de presentación, el alcance de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que surgen a lo largo de su cadena de valor. Por ejemplo, se requeriría que una entidad evaluara de nuevo, en cada fecha de presentación, qué categorías de emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3 y qué entidades de toda su cadena de valor incluir en la medición de sus emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3.
- FC60 Al analizar la información recibida, el ISSB reconoció que este problema no es exclusivo de las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3. El ISSB decidió que los costos en que incurriría una entidad para evaluar de nuevo el alcance de cada riesgo y oportunidad relacionados con la sostenibilidad a lo largo de su cadena de valor en cada fecha de presentación compensarían el beneficio para los usuarios de informes financieros con propósito general, que normalmente se beneficiarían de una nueva evaluación solo si se hubiera producido un cambio significativo. Por consiguiente, el ISSB decidió que el requerimiento de que una entidad evaluara de nuevo en cada fecha de presentación era innecesario.
- FC61 En cambio, en respuesta a la información recibida, el ISSB decidió que se requiere que una entidad evalúe de nuevo el alcance de todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que surjan a lo largo de su cadena de valor solo si se produce un evento significativo o un cambio significativo en las circunstancias. Puede producirse un evento significativo o un cambio significativo en las circunstancias sin que la entidad esté implicada en dicho evento o modificación en las circunstancias o como resultado de un cambio en lo que la entidad considera importante para los usuarios de los informes financieros con propósito general. Por ejemplo, si se introduce una regulación que una entidad no había previsto para las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a los viajes de los empleados, se podría requerir que la entidad evaluara de nuevo qué categorías incluir en la medición de sus emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3. Sin embargo, si esta regulación no afecta a otros riesgos y oportunidades de la entidad relacionados con la sostenibilidad, por ejemplo el riesgo identificado por la entidad de escasez de agua en su cadena de suministro, entonces no se requerirá que la entidad evalúe de nuevo el alcance de esos otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. El ISSB observó que un evento significativo o un cambio significativo en las circunstancias puede no surgir necesariamente de un cambio en la cadena de valor de una entidad y, por lo tanto, el alcance de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad puede cambiar aunque la cadena de valor de la entidad no haya cambiado.
- FC62 Se requiere que una entidad evalúe el alcance de cualquier riesgo u oportunidad relacionado con la sostenibilidad a lo largo de su cadena de valor con mayor frecuencia, por ejemplo, cada año.

Fundamentos conceptuales

Presentación razonable

- FC63 Párrafo 11 de la NIIF S1 requiere que "un conjunto completo de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad presentará fielmente todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente podrían afectar a las perspectivas de una entidad". La presentación razonable requiere revelar información pertinente sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente pueda esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad así como su representación fiel de acuerdo con los principios establecidos en NIIF S1. La presentación razonable también requiere que una entidad "revele información que sea comparable, verificable, oportuna y comprensible", y "revele información adicional si el cumplimiento de los requerimientos específicamente aplicables de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad es insuficiente para permitir a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo". La presentación razonable es un concepto bien entendido en las Normas NIIF de Contabilidad—sus características se establecen en la NIC 1—y en otros PCGA. Los conceptos y el lenguaje de la NIIF S1 se derivaron de la NIC 1 y se adaptaron al contexto de la información financiera a revelar sobre sostenibilidad.

- FC64 El ISSB no dispone de un marco conceptual independiente que se aplique directamente a la información financiera relacionada con la sostenibilidad. La NIIF S1 incluye una guía sobre las características cualitativas de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad, que se establece en el Apéndice D. Esta guía es parte integrante de la NIIF S1 y, por tanto, se requiere que sea aplicada por una entidad que utilice la NIIF S1. Las características descritas en el Apéndice D se han adaptado del Marco Conceptual del IASB y pretenden garantizar que la información contenida en los informes financieros con propósito general—incluyendo tanto la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad como los estados financieros—sea útil para los usuarios de dichos informes. La guía también pretende proporcionar información para ayudar a una entidad en la preparación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.
- FC65 Al igual que en el Marco Conceptual, las características cualitativas fundamentales de la información financiera útil relacionada con la sostenibilidad son la relevancia y la representación fiel. Las características de mejora son comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad. La NIIF S1 explica cómo se aplican estos conceptos a la información financiera relacionada con la sostenibilidad. Por ejemplo, la NIIF S1 explica que la información en forma de explicaciones o declaraciones proyectadas al futuro sigue siendo verificable.
- FC66 La representación fiel es un componente del concepto de "presentación razonable" de la NIC 1. Según el Marco Conceptual, para ser una representación perfectamente fiel, una representación tendría tres características: sería completa, neutral y libre de errores. Al elaborar el Proyecto de Norma, el ISSB señaló que las personas que preparan la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad pueden no ser las mismas que preparan los estados financieros y pueden no estar familiarizadas con las Normas NIIF de Contabilidad o el Marco Conceptual. Por lo tanto, el párrafo 3 del Proyecto de Norma utilizaba la etiqueta común de "precisa", en lugar de "libre de errores", para describir una "descripción completa" de la información financiera relacionada con la sostenibilidad de una entidad. El ISSB ha alineado los términos utilizados en el párrafo D10 de la NIIF S1 con los utilizados en el párrafo 13 de la NIIF S1.

Materialidad o importancia relativa

- FC67 El Proyecto de Norma proponía que la materialidad o importancia relativa se evaluara en relación con los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre el valor empresarial de una entidad. En respuesta a la información recibida, el ISSB confirmó que la definición de material o importancia relativa de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad se ajusta a las definiciones de "información material o con importancia relativa" y "material o con importancia relativa" del IASB en su Marco Conceptual y en la NIC 1, respectivamente, que no hacen referencia al valor de la empresa. Para mejorar la armonización, el ISSB eliminó "valor de la empresa" de su descripción de materialidad o importancia relativa y suprimió la definición de "valor de la empresa" de la NIIF S1.
- FC68 El ISSB ha aclarado que la NIIF S1 requiere que una entidad revele información material o con importancia relativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría razonablemente esperarse que afectaran a las perspectivas de la entidad. El ISSB basó su definición de información material o con importancia relativa en las definiciones de "información material o con importancia relativa" y "material o con importancia relativa" del Marco Conceptual y la NIC 1, respectivamente. Todas las definiciones ponen de relieve que los juicios de materialidad o importancia relativa se realizan en relación con una entidad específica que informa y se centran en la información que podría razonablemente esperarse que influyera en las decisiones de los usuarios de informes financieros con propósito general. La definición de la NIIF S1 es específica de la información financiera a revelar sobre sostenibilidad y señala que los juicios de materialidad o importancia relativa se realizan en el contexto de la información financiera a revelar sobre sostenibilidad de una entidad. Este planteamiento es congruente con la forma en que las definiciones de "información material o con importancia relativa" de la NIC 1 y del Proyecto de Norma del IASB sobre Comentarios de la Gerencia son específicas de los estados financieros y de los comentarios de la gerencia, respectivamente. La definición de la NIIF S1 también reconoce que los usuarios no toman sus decisiones sobre la base de una única forma de informes financieros con propósito general presentados por la entidad. El uso de definiciones conceptualmente alineadas facilita la conectividad entre los informes financieros con propósito general de una entidad preparados aplicando las Normas NIIF.
- FC69 Los juicios de materialidad o importancia relativa para la información financiera a revelar sobre sostenibilidad diferirán inevitablemente de los de los estados financieros. Se requieren diferentes juicios de materialidad o importancia relativa porque la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y los estados financieros responden a sus objetivos específicos y proporcionan distintos tipos

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

de información sobre la entidad que informa. La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad proporciona información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad, mientras que los estados financieros proporcionan información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos de actividades ordinarias y gastos de la entidad. El ISSB destacó que la información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad no está limitada por las definiciones de activos y pasivos ni por los criterios para reconocerlos. Además, el ISSB espera que, al preparar la información financiera a revelar sobre sostenibilidad, las entidades tengan que considerar a menudo las implicaciones financieras durante periodos más largos que los considerados al preparar los estados financieros. Además, al preparar la información financiera a revelar sobre sostenibilidad, las entidades necesitarán considerar las implicaciones financieras de las interacciones a lo largo de su cadena de valor. Por último, el ISSB observó que la información financiera relacionada con la sostenibilidad puede tener diferentes bases de medición en comparación con la información incluida en los estados financieros.

- FC70 La gravedad del riesgo suele expresarse en términos de probabilidad e impacto. Las oportunidades también pueden expresarse en los mismos términos. La NIIF S1 establece que, al realizar juicios de materialidad o importancia relativa, se requiere que una entidad tenga en cuenta los riesgos y oportunidades que no es probable que ocurran pero que tienen un impacto potencialmente elevado. Se requiere que una entidad considere:
- (a) las relaciones entre los impactos de sus actividades sobre el medio ambiente y la sociedad, y los impactos del medio ambiente y la sociedad sobre los flujos de efectivo de una entidad, el costo del capital y el acceso a la financiación;
 - (b) los cambios en los supuestos y las condiciones a lo largo del tiempo; y
 - (c) potenciales cambios en las necesidades de información de los usuarios de informes financieros con propósito general.
- FC71 La definición de información material o con importancia relativa en la NIIF S1 está alineada con el Marco Conceptual y la NIC 1. Sin embargo, las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad están diseñadas para ser aplicadas con cualquier PCGA, y la definición de materialidad o importancia relativa no es la misma en todos los PCGA. Por ejemplo, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), en su Declaración de Conceptos de Contabilidad Financiera N° 8, define la materialidad o importancia relativa de la siguiente manera:
- La omisión o inexactitud de una partida en un informe financiero es material o con importancia relativa si, a la luz de las circunstancias del entorno, la magnitud de la partida es tal que es probable que el juicio de una persona razonable que confíe en el informe se hubiera visto modificado o influido por la incorporación o corrección de la partida.
- FC72 Además, existe cierta variación en cómo se interpreta, aplica y exige el cumplimiento del concepto de materialidad o importancia relativa en las distintas jurisdicciones. Por lo tanto, incluir una definición en la NIIF S1 asegura que las entidades que aplican los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad están aplicando e interpretando las mismas palabras. La aplicación de estas Normas requiere que todas las entidades utilicen la misma definición de información material o con importancia relativa.
- FC73 Al tomar decisiones relativas a la materialidad o importancia relativa, el ISSB ha reiterado que la información material o con importancia relativa no debe quedar ensombrecida por otra información, incluida la información que se proporcione para satisfacer leyes, regulaciones u otros requerimientos ajenos a los de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Dado que el ISSB está utilizando una definición de información material o con importancia relativa que es congruente con la NIC 1, decidió incluir una guía en la NIIF S1 sobre el ensombrecimiento de la información material o con importancia relativa basada en la guía de la NIC 1.
- FC74 El ISSB hizo hincapié en que, para evitar que se ensombrezca información relevante, se requiere que una entidad haga que la información relevante requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad sea destacada y distinguible de la información no material o sin importancia relativa facilitada para satisfacer requerimientos legales, reguladores o de otro tipo. Entre las formas en que puede lograrse esta distinción figuran:
- (a) El uso del etiquetado digital para garantizar que los usuarios de informes financieros con propósito general pudieran extraer la información requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad;
 - (b) la presentación de la información requerida por las Normas NIIF de Información a revelar sobre Sostenibilidad junto con información no material o sin importancia relativa en un único informe, utilizando formatos para distinguir la información requerida por las Normas NIIF de Información a revelar sobre Sostenibilidad (por ejemplo, utilizando recuadros o sombreados para resaltar la

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

información requerida por las Normas NIIF de Información a revelar sobre Sostenibilidad o para dejar clara la distinción);

- (c) la presentación por separado de la información requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, de modo que la información se distinga claramente de la información no material o sin importancia relativa (por ejemplo, dividiendo el informe en partes); y
- (d) el suministro de dos conjuntos de información: uno que incluya todo el paquete de información sin distinción (tanto la información requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad como la información no material o sin importancia relativa) y un informe adjunto que solo proporcione la información requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

Agregación y desagregación

- FC75 Los conceptos de agregación y desagregación de la NIC 1 en relación con los estados financieros son igualmente importantes para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, a fin de garantizar que los usuarios de los informes financieros con propósito general reciban información a niveles de agregación y desagregación adecuados. La NIIF S1 requiere que una entidad tenga en cuenta todos los hechos y circunstancias a la hora de decidir cómo agregar y desagregar la información en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. También requiere que la comprensibilidad de la información a revelar no se reduzca "ensombreciendo información material o con importancia relativa con información no material o sin importancia relativa o agregando partidas de información materiales que no sean similares entre sí" (véase el párrafo B29 de la NIIF S1). Estos principios de agregación y desagregación se basan en la NIC 1.

información comercialmente sensible

- FC76 Al revisar los comentarios recibidos sobre el Proyecto de Norma, surgió un tema importante relativo a la preocupación de las partes interesadas por el hecho de que se les requiriera revelar información sobre oportunidades que pudieran ser sensibles desde el punto de vista comercial. A quienes respondieron les preocupaba que revelar esta información pudiera revelar demasiados detalles relacionados con la estrategia de una entidad y las acciones que preveía llevar a cabo, que son parte integrante de la ventaja competitiva.
- FC77 Algunos preparadores dijeron que serían reacios a revelar información sensible desde el punto de vista comercial sobre oportunidades porque podría reducir su competitividad en el mercado o resultar perjudicial desde el punto de vista comercial.
- FC78 En respuesta, el ISSB decidió introducir una exención específica, señalando que las circunstancias en las que una entidad está exenta de proporcionar información material o con importancia relativa a los usuarios de informes financieros con propósito general serían limitadas. La exención de la NIIF S1 permite a una entidad, en circunstancias limitadas descritas en el párrafo B35 de la NIIF S1, omitir información sobre una oportunidad relacionada con la sostenibilidad en su información financiera relacionada con la sostenibilidad.
- FC79 El ISSB decidió que la exención sería intencionadamente limitada y se aplicaría solo a la información a revelar sobre oportunidades. El ISSB reconoció que esta decisión podría crear una asimetría entre la información a revelar sobre los riesgos y la información a revelar sobre las oportunidades. El ISSB observó, sin embargo, que muchas entidades ya informan voluntariamente sobre las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad, a pesar de que no existe ningún requerimiento para comunicar esta información. Como señalaron algunos de quienes respondieron al Proyecto de Norma del ISSB, las entidades suelen estar a favor de compartir las oportunidades de que disponen. En cambio, suele ser necesario que una norma requiera que se revelen los riesgos para garantizar que la información se proporciona de forma comparable y neutral.
- FC80 Al evaluar las circunstancias en las que una entidad aplicaría la exención, el ISSB acordó que se requiere que la entidad considere primero si es posible revelar la información sobre la oportunidad a un nivel suficientemente agregado para resolver las preocupaciones de la entidad sobre la sensibilidad comercial, sin dejar de cumplir los objetivos de los requerimientos de información a revelar de la NIIF S1. El ISSB explicó que, en tales circunstancias, una entidad consideraría cómo revelar información sin identificar información específica que pudiera causar una pérdida significativa de ventaja competitiva. El ISSB subrayó que se requiere que una entidad garantice que la agregación no ensombrece la información material o con importancia relativa.
- FC81 El ISSB incluyó requerimientos adicionales en la NIIF S1 que se requiere que una entidad aplique por cada partida de información omitida si aplica esta exención. El ISSB analizó y acordó que:

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

- (a) Se requiere que una entidad que aplique la exención revele que lo ha hecho. El ISSB decidió que esta información a revelar indicaría a los usuarios de informes financieros con propósito general que se ha omitido información específica por razones de sensibilidad comercial, sin requerir que la entidad revele información sobre lo que se ha omitido, reduciendo así la vigencia de la exención.
- (b) Se requiere que una entidad tenga una razón específica para no revelar información, pero no se le requiere que revele esta razón. El ISSB se planteó si requerir a una entidad que revele la razón por la que ha omitido información, de forma similar al requerimiento del párrafo 92 de la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*. Sin embargo, el ISSB decidió que una entidad sería incapaz de revelar información útil sobre sus motivos sin revelar la información sensible desde el punto de vista comercial. En su lugar, el ISSB decidió requerir que una entidad revele que ha utilizado la exención para que los usuarios sean conscientes de que se ha excluido información. El ISSB destacó que un riesgo general de que la competitividad de una entidad pudiera verse debilitada por la omisión de información no sería, por sí solo, una razón adecuada para que la entidad evitara dicha omisión.
- (c) Se requiere que una entidad vuelva a evaluar, en cada fecha de presentación, si la información sigue cumpliendo los requisitos para acogerse a la exención. Si la entidad ya no puede acogerse a la exención, se le requerirá que revele dicha información en la fecha de presentación.

FC82 El enfoque adoptado por el ISSB es congruente, en líneas generales, con el adoptado en las Normas NIIF de Contabilidad; en circunstancias específicas en las que se ha considerado apropiada una exención de revelar información, el IASB ha permitido no revelar información sensible desde el punto de vista comercial. El requerimiento es también similar al adoptado en la Propuesta sobre el Clima de la SEC de EE.UU. y por el EFRAG en el [Proyecto] ESRS 1 Requerimientos Generales (noviembre de 2022). La información a revelar sensible desde el punto de vista comercial en la información financiera es un área que también han examinado los emisores de normas y los reguladores distintos del IASB. Por ejemplo, la Comisión Australiana de Valores e Inversiones permite que una entidad no proporcione información que pueda dar lugar a un "perjuicio no razonable" para la entidad.

FC83 La exención de la NIIF S1 de proporcionar información sobre oportunidades específicas no se aplica a la información que ya está disponible públicamente. Es improbable que revelar información que ya figura en avisos de información a revelar continua, presentaciones a inversores, sesiones informativas para analistas u otros documentos disponibles públicamente perjudique la ventaja de una entidad a la hora de aprovechar la oportunidad (es decir, es improbable que la información a revelar perjudique seriamente los beneficios económicos que la entidad podría obtener). La exención no tiene por objeto permitir una amplia falta de información a revelar sobre oportunidades; tampoco está permitido aplicarla para no revelar información sobre riesgos.

FC84 La exención de la NIIF S1 se aplica a la información a revelar sobre oportunidades relacionadas con la sostenibilidad en todas las circunstancias, a menos que una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad señale lo contrario. Por lo tanto, la exención es aplicable a la información sobre oportunidades relacionadas con el clima en la NIIF S2.

Entidad que informa

FC85 Se requiere que una entidad revele información financiera relacionada con la sostenibilidad para la misma entidad que informa que para los estados financieros relacionados. Por ejemplo, si una entidad dominante prepara estados financieros consolidados, la entidad que informa es la dominante y sus subsidiarias. La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de la entidad que informa se centra en los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que permiten a los usuarios de los informes financieros con propósito general evaluar los efectos de dichos riesgos y oportunidades en los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo, es decir, en la información presentada con los estados financieros consolidados, los efectos en la controladora y sus subsidiarias. El requerimiento de que sea la misma entidad que informa tanto para los estados financieros como para la información financiera relacionada con la sostenibilidad tiene por objeto permitir que la información revelada en los estados financieros esté conectada con la información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Información conectada

FC86 La NIIF S1 requiere que una entidad proporcione información de forma que permita a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender los siguientes tipos de conexiones:

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

- (a) las conexiones entre las partidas a las que se refiere la información—tales como las conexiones entre diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría razonablemente esperarse que afectasen a las perspectivas de la entidad; y
- (b) las conexiones entre las informaciones a revelar proporcionadas por la entidad:
 - (i) dentro de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad—como las conexiones entre la información a revelar sobre la gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y las métricas y objetivos; y
 - (ii) a través de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y otros informes financieros con propósito general publicados por la entidad, como sus estados financieros relacionados.

FC87 El requerimiento de la NIIF S1 sobre información conectada pretende proporcionar a los usuarios de los informes financieros con propósito general, una mejor comprensión de las conexiones entre las diversas informaciones a revelar en los informes financieros con propósito general de una entidad, así como una mejor comprensión de las conexiones entre las partidas a las que se refiere la información (tales como las conexiones entre los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, o las conexiones entre esos riesgos y oportunidades y el desempeño de la entidad). También se requiere que las entidades expliquen las relaciones y compensaciones que surgen entre los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Por ejemplo, una entidad podría explicar cómo los riesgos medioambientales afectan a su reputación o a su capacidad para operar, y cómo el desarrollo de nuevos productos para responder a esos riesgos afecta a la composición de la plantilla o al rendimiento financiero presentado en los estados financieros de la entidad.

FC88 Algunos ejemplos de los tipos de conexiones que la NIIF S1 está diseñada para ilustrar son:

- (a) Una Compañía farmacéutica se ha visto expuesta a reclamaciones por pruebas poco éticas. Se requiere que una entidad explique cómo su respuesta estratégica ha conducido, o no, al reconocimiento de las provisiones y los costos de operación asociados en sus estados financieros.
- (b) Un fabricante de productos electrónicos ha anunciado públicamente el objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en su corporación, que se generan principalmente durante su proceso de fabricación. En consecuencia, la entidad adopta una nueva estrategia que implica cambiar su abastecimiento de energía a fuentes renovables e invertir en maquinaria más eficiente desde el punto de vista energético. Se requiere que una entidad explique cómo esta estrategia para alcanzar los objetivos condujo a un aumento de los desembolsos de capital y posiblemente a una revisión del deterioro de valor de la maquinaria no eficiente energéticamente, así como a unos precios de la energía más bajos (y menos volátiles), a un aumento de los ingresos de actividades ordinarias debido a una mayor demanda relacionada por parte de sus clientes, y a un aumento de los márgenes sobre las ventas.
- (c) un proveedor descubre que la demanda de sus productos ha aumentado debido al trato que da a los trabajadores y a su historial de respeto de los derechos de los trabajadores, especialmente porque su enfoque en esta área era mejor que el de muchos de sus homólogos. La entidad podría necesitar explicar cómo su estrategia y desempeño en relación con el trato a sus trabajadores ha situado a la entidad en una posición favorable y ha propiciado un aumento de los ingresos de actividades ordinarias.
- (d) una entidad tiene un plan de emisiones cero de gases de efecto invernadero que se basa en la sustitución de su flota de vehículos diésel por vehículos eléctricos. El cambio a los vehículos eléctricos requerirá una inversión de capital mucho mayor que la necesaria para los vehículos diésel. El plan de transición consiste en sustituir cada vehículo cuando llegue al final de su vida económica útil. La entidad concluye que los vehículos no tienen deterioro de valor y no se requiere reflejar en los estados financieros ningún cambio en las tasas de depreciación o en las estimaciones de vidas útiles. La entidad puede necesitar explicar que el plan de transición tendrá consecuencias para sus futuros flujos de efectivo y que la contabilidad, tal como se refleja en los estados financieros, es congruente con su plan de transición.

FC89 El ISSB reconoce que algunos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad están vinculados. Por ejemplo, una entidad podría tener que hacer frente a una disminución de la demanda de sus productos debido a la evolución de las preferencias de los consumidores por alternativas con menos emisiones de carbono, lo que afectaría a su mano de obra y a sus comunidades. La NIIF S1 requiere información a revelar que muestre las conexiones entre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, por un lado, y la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo en los estados financieros relacionados, por otro. Por ejemplo, dicha conexión podría demostrarse mediante la información a revelar sobre los efectos financieros previstos de productos nuevos o potenciales que minimicen los impactos medioambientales. La NIIF S1 establece que si una entidad proporciona información cuantitativa sobre los

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

efectos financieros previstos, se le permite revelar una única estimación o un rango de posibles resultados. Riesgos y oportunidades individuales. Con ello se reconoce que los rangos de posibles resultados podrían ser más útiles en algunos casos que las estimaciones únicas. El requerimiento del párrafo 38 de la NIIF S1 está redactado de forma que reconoce que la naturaleza de las conexiones entre los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad puede dificultar que una entidad aísle las implicaciones de los riesgos y oportunidades individuales.

- FC90 Quienes respondieron al Proyecto de Norma pidieron aclaraciones sobre la forma en que los usuarios de los informes financieros con propósito de información general establecen conexiones entre los elementos de información si la entidad utiliza datos y suposiciones diferentes para preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y sus estados financieros correspondientes. El ISSB aclaró en el párrafo 23 de la NIIF S1 que se requiere que una entidad alinee datos y supuestos en la medida de lo posible tomando en consideración los requisitos de las Normas NIIF de Contabilidad (u otros PCGA) en lugar de exigir una alineación completa. El requerimiento pretende promover la conectividad entre la información financiera relacionada con la sostenibilidad y la información incluida en los estados financieros de una entidad. El ISSB señaló que podría haber razones legítimas para que los datos y los supuestos varíen entre la información financiera sobre sostenibilidad de una entidad y sus estados financieros. El párrafo B42 de la NIIF S1 requiere que una entidad revele información sobre las diferencias significativas entre los datos y suposiciones utilizados en la preparación de la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera de la entidad y los datos y suposiciones utilizados en la preparación de los estados financieros correspondientes.

Contenido principal

- FC91 A menos que otra Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad permita o requiera otra cosa en circunstancias específicas, se requiere que una entidad proporcione información a revelar sobre:
- (a) *gobernanza*—los procesos, controles y procedimientos de gobernanza que la entidad utiliza para supervisar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
 - (b) *estrategia*—el enfoque que utiliza la entidad para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
 - (c) *gestión de riesgos*—los procesos que utiliza la entidad para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad; y
 - (d) *métricas y objetivos*—el rendimiento de la entidad en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad se haya fijado o esté obligada a cumplir por ley o regulaciones.
- FC92 La información requerida incluye aspectos generales de la forma en que opera una entidad, lo que se denomina "contenido básico". El contenido básico se basa en las recomendaciones de la TCFD. El ISSB confirmó que este enfoque, propuesto en el Proyecto de Norma, es requerido. En la consulta de 2020 de los fideicomisarios sobre la información sobre sostenibilidad, los requerimientos recibidos sobre los requerimientos esenciales para el éxito mostraron que las partes interesadas pensaban que era importante alinearse con el trabajo de la TCFD y basarse en él.
- FC93 En consecuencia, la NIIF S1 requiere que la información a revelar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad se base en la consideración de la gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y las métricas y objetivos relacionados. La información centrada en este contenido básico es necesaria para que los usuarios de los informes financieros de propósito general evalúen los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo. El requerimiento de información a revelar sobre el contenido básico requiere una explicación de lo que la entidad está haciendo, en lugar de prescribir cómo una entidad gobierna, gestiona los riesgos y oportunidades, y establece su estrategia en la gestión de su negocio. El ISSB señaló que otros requerimientos jurisdiccionales (como las ESRS) se han desarrollado sobre la base de las recomendaciones del TCFD, y estos orígenes compartidos ayudan a facilitar la interoperabilidad para las entidades que aplican las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y otros requerimientos jurisdiccionales.
- FC94 Las entidades están expuestas a un rango de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. La NIIF S1 permite a una entidad integrar información en su información a revelar relativa al contenido básico, si procede, en lugar de tener que repetir información en la información a revelar. Se requiere, sin embargo, que una entidad explique cualquier adaptación que se haya hecho a sus procesos para tener en cuenta las características únicas de esos riesgos y oportunidades si esa información es material o con importancia relativa. Por ejemplo:

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

- (a) Los usuarios de informes financieros con propósito general comprenden mejor cómo se aplican los procesos integrados de gestión de riesgos de una entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad si la entidad explica cómo y por qué se han adaptado esos procesos en respuesta a las características únicas de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, como los plazos más largos.
- (b) Se requiere que una entidad revele que dispone de un proceso global, controles y procedimientos para supervisar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Al aplicar otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (por ejemplo, la NIIF S2), podría explicar que el seguimiento y la gestión de riesgos y oportunidades específicos relacionados con la sostenibilidad—en este ejemplo, los riesgos y oportunidades relacionados con el clima—están integrados en su proceso, controles y procedimientos globales. La entidad también podría destacar cualquier aspecto de la gobernanza de esos riesgos u oportunidades que sea diferente de su enfoque global de seguimiento y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

Gobernanza

- FC95 Los usuarios de informes financieros con propósito general han expresado su interés por comprender el papel de los órganos de gobernanza de una entidad y de sus miembros en la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Los usuarios también están interesados en comprender la participación de la gerencia en la evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Dicha información podría ayudar a los usuarios a evaluar si los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad reciben atención por parte de personas u órganos como el consejo y la gerencia.
- FC96 El párrafo 26 de la NIIF S1 requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los procesos, controles y procedimientos de gobierno que la entidad utiliza para vigilar, gestionar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Para lograr este objetivo, la NIIF S1 requiere que una entidad revele información sobre el órgano u órganos de gobierno o la persona o personas encargadas de supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y que revele información sobre el papel de la dirección en los procesos, controles y procedimientos de gobierno utilizados para vigilar, gestionar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Los "órganos de gobernanza" incluyen los consejos, comités u órganos equivalentes encargados de la gobernanza que supervisan los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. La responsabilidad de la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en algunas entidades puede recaer en una o varias personas en lugar de en uno o varios órganos de gobernanza. Por ejemplo, una o varias personas podrían encargarse de la supervisión global de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad debido a sus conocimientos y experiencia específicos.
- FC97 Estos requerimientos de información a revelar sobre gobernanza se basan principalmente en las recomendaciones del TCFD, pero con algunas incorporaciones adicionales. Por ejemplo, la NIIF S1 requiere que una entidad revele cómo se reflejan en los términos de referencia, mandatos, descripción de funciones y otras políticas relacionadas las responsabilidades de un órgano u órganos de gobernanza o de una persona o personas en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Los requerimientos de información de la NIIF S1 que complementan las recomendaciones del TCFD se incluyen para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de informes financieros con propósito general.
- FC98 Algunas partes interesadas señalaron que la información sobre el órgano u órganos de gobernanza o la persona o personas responsables de la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad podría mejorarse si una entidad proporcionara también información sobre la experiencia específica que estos órganos o sus miembros poseen en temas relacionados con la sostenibilidad. En consecuencia, la NIIF S1 requiere que se revele información sobre cómo el órgano u órganos o la persona o personas determinan que se dispone de las habilidades y competencias adecuadas, o que se desarrollarán, para supervisar las estrategias diseñadas para responder a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Este nivel de especificidad en las habilidades y competencias puede suponer retos para algunas entidades, especialmente para los consejos de las corporaciones más pequeñas. Para muchos órganos de gobernanza, es probable que la experiencia necesaria se centre en un riesgo u oportunidad específicos relacionados con la sostenibilidad; por ejemplo, los riesgos físicos asociados al cambio climático para una entidad que opera en regiones propensas a las inundaciones. En tales casos, la experiencia del sector industrial suele ser la fuente de conocimientos más relevante. La NIIF S1 no establece el enfoque que una entidad está obligada a adoptar, pero requiere que una entidad explique el

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

enfoque que ha adoptado y por qué. En consecuencia, una entidad más pequeña con una estructura de gobernanza menos compleja que una entidad más grande explicaría dicha estructura al aplicar la NIIF S1.

- FC99 La NIIF S1 distingue entre el órgano u órganos de gobernanza y la persona o personas responsables de la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y los cargos o comités a nivel de gerencia que tienen una responsabilidad similar. Esta distinción permite a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender cómo se delegan las responsabilidades en relación con los temas de sostenibilidad, que podrían ser similares en su naturaleza a cómo se delegan las funciones y responsabilidades como parte de sus procesos actuales de gestión y gobernanza. Se requiere, por ejemplo, que el consejo de administración de una entidad (órgano de gobernanza) supervise los temas más generales relacionados con la sostenibilidad, mientras que el órgano ejecutivo (gerencia) puede tomar decisiones operativas sobre cómo se evalúan y gestionan los riesgos y oportunidades específicos relacionados con la sostenibilidad.

Estrategia

- FC100 El Proyecto de Norma proponía que una entidad proporcionara información sobre su estrategia para abordar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. El ISSB decidió sustituir "abordar" por "gestionar" en el objetivo de información sobre la estrategia para ser congruente con los requerimientos de información a revelar sobre la identificación, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad

- FC101 La NIIF S1 requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afectasen a las perspectivas de la entidad. El análisis de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad puede verse en los párrafos FC42 a FC62.
- FC102 El Proyecto de Norma proponía exposiciones que reflejasen perspectivas a corto, medio y largo plazo, sin prescribir horizontes temporales específicos que debieran utilizar las entidades. Los horizontes temporales son un concepto específico de la entidad. La forma en que una entidad define y evalúa lo que considera corto, medio y largo plazo es el resultado de muchos factores, entre ellos el sector industrial en el que opera y los ciclos de negocio e inversión asociados. Los horizontes temporales específicos de una entidad o un sector industrial suelen traducirse en procesos de gerencia como horizontes de previsión renovables, periodos presupuestarios y ciclos de planificación estratégica. El ISSB decidió que la información relevante sobre los riesgos y oportunidades de una entidad relacionados con la sostenibilidad se entiende mejor en el contexto de evaluaciones específicas de la entidad a corto, medio y largo plazo. Aunque algunas jurisdicciones definen horizontes temporales en sus requerimientos, el ISSB confirmó el enfoque utilizado en el Proyecto de Norma y no definió horizontes temporales en la NIIF S1. La NIIF S1 requiere que una entidad proporcione información sobre el horizonte temporal que ha utilizado para el "corto plazo", el "medio plazo" y el "largo plazo".

Efectos financieros actuales y previstos

- FC103 El Proyecto de Norma proponía que se requiriera a una entidad que revelara los efectos de sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo para el periodo sobre el que se informa (efectos financieros actuales). También proponía requerir que una entidad revele los efectos previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad a corto, medio y largo plazo, teniendo en cuenta cómo se incluyen los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en la planificación financiera de la entidad (efectos financieros previstos). Los comentarios al Proyecto de Norma mostraron acuerdo con esta propuesta, pero sugirieron que quienes respondieron no compartían la comprensión del tipo de información cuantitativa o cualitativa que se requiere que proporcione una entidad, o de las circunstancias en las que se requiere información cuantitativa. Quienes respondieron afirmaron que no estaban claras las circunstancias en las que se consideraría que una entidad "no puede" proporcionar información cuantitativa.
- FC104 Los requerimientos del párrafo 34 de la NIIF S1 están diseñados para producir información que complemente o amplíe la información proporcionada en los estados financieros correspondientes, identificando y explicando las conexiones entre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la información presentada en los estados financieros.
- FC105 El ISSB observó que las conexiones entre partidas de información pueden explicarse sin duplicar información. Por ejemplo, en algunas circunstancias, la información de las notas a los estados financieros

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

satisfaría el requerimiento de revelar cómo han afectado los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo actuales y previstos de una entidad. El ISSB señaló que una entidad podría considerar la posibilidad de proporcionar esa información en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad mediante una referencia cruzada a los estados financieros correspondientes (siempre que se cumplan los requerimientos específicos de referencia cruzada de los párrafos B45 a B47 de la NIIF S1).

- FC106 Para ayudar a las entidades a aplicar los requerimientos sobre efectos financieros previstos, el ISSB introdujo el requerimiento de utilizar "toda la información razonable y sustentable que esté disponible para la entidad en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionado". Con ello se aclara que una entidad:
- (a) Tiene prohibido exagerar o infravalorar los efectos financieros previstos de las oportunidades o los riesgos basándose en información que no pueda sustentarse o que no sea razonable.
 - (b) No se le requiere que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de información para determinar los efectos financieros previstos de los riesgos y oportunidades. Se le requiere que lleve a cabo una búsqueda de información proporcional al costo y esfuerzo que supone la obtención de dicha información.
 - (c) No se le requiere que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de información para medir los efectos financieros previstos. Al medir los efectos financieros previstos de tales riesgos y oportunidades, se requiere que la entidad utilice toda la información razonable y sustentable que esté disponible para la entidad en la fecha de presentación sin costo o esfuerzo desproporcionado.
 - (d) Se le permite utilizar solo la información que esté disponible para la entidad en la fecha de presentación (incluyendo información sobre eventos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones futuras) y no se requiere utilizar información que solo esté disponible después de esa fecha.
- FC107 El ISSB decidió que se requiere que una entidad utilice un enfoque que sea proporcional a las habilidades, capacidades y recursos de que disponga la entidad para preparar la información a revelar sobre los efectos financieros previstos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad. El ISSB señaló que una entidad no puede omitir el suministro de información cuantitativa sobre los efectos financieros previstos por carecer de las competencias o capacidades necesarias para ello si dispone de los recursos necesarios para obtener o desarrollar dichas competencias o capacidades.
- FC108 La información recibida indica que no siempre es posible que una entidad proporcione información sobre los efectos financieros actuales y previstos de los distintos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, porque los efectos financieros pueden derivarse de muchos riesgos u oportunidades y afectar a muchas partidas de los estados financieros. Puede resultar difícil atribuir efectos financieros a un riesgo u oportunidad concretos relacionados con la sostenibilidad. Por consiguiente, el ISSB decidió que no se requiere que una entidad proporcione información cuantitativa sobre los efectos financieros actuales o previstos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad si la entidad así lo determina:
- (a) esos efectos no son identificables por separado; o
 - (b) el nivel de incertidumbre en la medición implicado en la estimación de dichos efectos es tan elevado que la información cuantitativa resultante no sería útil.
- FC109 Para determinar si se requiere que una entidad proporcione información cuantitativa (como se discutió en FC107 y FC108), el ISSB se refirió a conceptos de las Normas NIIF de Contabilidad. El concepto de "identificable por separado" se encuentra en varias Normas NIIF de Contabilidad, en las que el término se ha utilizado para describir partidas que pueden aislarse de forma que apoyen una medición sólida. El ISSB decidió que el concepto de incertidumbre en la medición del Marco Conceptual del IASB podría adaptarse a la NIIF S1 para aclarar que una entidad podría no ser capaz de cuantificar los efectos financieros actuales y previstos si la cuantificación de los efectos de los riesgos y oportunidades individuales relacionados con la sostenibilidad implicara un alto nivel de incertidumbre en la medición.
- FC110 El ISSB decidió que si no se requiere que una entidad proporcione información cuantitativa sobre los efectos financieros actuales o previstos de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, se requerirá que:
- (a) explique por qué no ha proporcionado información cuantitativa;
 - (b) proporcione información cualitativa sobre esos efectos financieros, incluida la identificación de las partidas, totales y subtotales dentro de los estados financieros correspondientes que puedan verse afectados, o se hayan visto afectados, por ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad; y

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

- (c) proporcione información cuantitativa sobre los efectos combinados de ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad con otros riesgos u oportunidades relacionados con la sostenibilidad y otros factores, a menos que la entidad determine que la información cuantitativa sobre los efectos financieros combinados no sería útil.
- FC111 El ISSB señaló que, aunque una entidad podría no estar en condiciones de proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros actuales o previstos de un determinado riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, sigue estando obligada a proporcionar otro tipo de información cuantitativa y cualitativa que resulte útil a los usuarios de informes financieros con propósito general. Por ejemplo, si una entidad no proporciona información cuantitativa sobre un determinado riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, se requiere que proporcione información cuantitativa sobre los efectos financieros combinados de ese riesgo u oportunidad y de los demás factores que lo afectan, a menos que esa información no sea útil. El ISSB señaló que los requerimientos de revelar los efectos financieros actuales y previstos proporcionan a los usuarios una comprensión de cómo los estados financieros se ven afectados actualmente o se prevé que se vean afectados por los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. El ISSB también señaló que el requerimiento de identificar las partidas, subtotales y totales afectados en los estados financieros resulta útil en situaciones en las que una entidad no puede proporcionar información cuantitativa sobre los efectos financieros de los riesgos y oportunidades individuales relacionados con la sostenibilidad. El requerimiento es útil porque destaca qué área de los estados financieros es más probable que se haya visto o se vea afectada por el riesgo o la oportunidad relacionados con la sostenibilidad.
- FC112 El ISSB consideró la información recibida sobre algunos de los términos utilizados en los requerimientos relativos a los efectos financieros actuales y previstos. El ISSB decidió utilizar congruentemente el término "período sobre el que se informa" para referirse al período sobre el que se prepara la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y para referirse a los estados financieros correspondientes a ese período sobre el que se informa. El ISSB también decidió utilizar congruentemente la expresión "a corto, medio y largo plazo" en la NIIF S1, en sustitución de la expresión "a lo largo del tiempo" utilizada en el Proyecto de Norma.
- FC113 El ISSB decidió aclarar la relación entre los requerimientos de información a revelar sobre la capacidad de resiliencia y los requerimientos de información a revelar sobre los efectos financieros actuales y previstos. El ISSB destacó que los dos conjuntos de requerimientos son distintos y están destinados a satisfacer necesidades de información diferentes. Los requerimientos sobre la resiliencia de la estrategia y el modelo de negocio de una entidad tienen por objeto informar a los usuarios de los informes financieros con propósito general sobre la capacidad de la entidad para hacer frente y soportar los efectos de los riesgos e incertidumbres relacionados con la sostenibilidad en diferentes escenarios. Los requerimientos sobre los efectos financieros actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad tienen por objeto proporcionar información sobre los efectos de dichos riesgos y oportunidades en el rendimiento financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de una entidad. Los requerimientos pueden aplicarse de forma independiente. No se requiere que una entidad lleve a cabo una evaluación de la capacidad de resiliencia para determinar los efectos financieros previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Se requiere, sin embargo, que una entidad lleve a cabo una evaluación de la resiliencia para determinar los efectos financieros previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

Gestión del riesgo

- FC114 La NIIF S1 requiere que una entidad revele información sobre los procesos que utiliza para identificar, evaluar, priorizar y controlar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- FC115 Los requerimientos de información a revelar sobre la gestión del riesgo se basan en las recomendaciones del TCFD que se utilizaron para desarrollar los cuatro aspectos del contenido básico, pero con algunos cambios. Las recomendaciones del TCFD se centran solo en los procesos relacionados con los riesgos, mientras que la NIIF S1 amplía la información a revelar para incluir las oportunidades. Esta ampliación refleja la opinión de que los riesgos y las oportunidades podrían dar lugar a la misma fuente de incertidumbre o estar relacionados con ella. También refleja la evolución de la práctica común en la gestión de riesgos, según la cual los procesos de identificación, evaluación, priorización y respuesta se amplían cada vez más para abarcar también las oportunidades.
- FC116 Algunos de quienes respondieron al Proyecto de Norma malinterpretaron los requerimientos de información a revelar sobre gestión de riesgos propuestos en el sentido de que requieren que una entidad revele información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a los que está expuesta. Los requerimientos de información sobre gestión de riesgos se centran en proporcionar información sobre los procesos utilizados para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, en contraste con el objetivo de información a revelar sobre la estrategia

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

de los requerimientos de contenido básico, que es permitir a los usuarios de informes financieros con propósito general comprender la estrategia de una entidad para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

- FC117 Los requerimientos establecidos en la NIIF S1 tratan de captar la naturaleza interrelacionada de las áreas de contenido básico (gobernanza, estrategia, gestión del riesgo y métricas y objetivos) sin duplicar los requerimientos de información a revelar. Por lo tanto, la NIIF S1 requiere requerimientos de información a revelar sobre ambas:
- (a) *gestión del riesgo*—los procesos que una entidad utiliza para identificar, evaluar, priorizar y controlar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, denominados colectivamente procesos de gestión del riesgo de una entidad, aunque la gestión de esos riesgos y oportunidades forma parte de la estrategia de una entidad; y
 - (b) *estrategia*—los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de una entidad; los efectos actuales y previstos de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre el modelo de negocio y la cadena de valor de la entidad; los efectos de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con la sostenibilidad sobre su estrategia y toma de decisiones; los efectos financieros actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre su situación financiera, su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo; y la resiliencia de la estrategia de la entidad y de su modelo de negocio frente a los riesgos relacionados con la sostenibilidad.
- FC118 Para mejorar la claridad de los requerimientos en el contenido básico de gestión de riesgos, el ISSB aclaró los requerimientos de información a revelar sobre los procesos que una entidad utiliza para identificar, evaluar, priorizar y controlar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y los requerimientos de información a revelar sobre cómo se integran estos procesos en los procesos generales de la entidad para gestionar los riesgos y oportunidades. La entidad podría, por ejemplo, revelar que los riesgos y oportunidades relacionados con el clima están integrados en su proceso global de gestión de riesgos y oportunidades, como los riesgos y oportunidades estratégicos u operativos generales, pero que la identificación, evaluación, priorización y seguimiento de otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad no forman parte de su proceso global de gestión de riesgos y se producen por separado.
- FC119 Los requerimientos de información a revelar sobre los riesgos relacionados con la sostenibilidad son más detallados que los relativos a las oportunidades, lo que refleja la relativa madurez de los procesos de gestión de riesgos y la necesidad de que los usuarios de informes financieros con propósito general dispongan de información sobre los procesos de una entidad para identificar, evaluar, priorizar y controlar los riesgos.

Métricas y objetivos

- FC120 Algunos de los que respondieron al Proyecto de Norma expresaron preocupación de que la redacción del objetivo de la sección "Métricas y objetivos" de la Norma no reflejaba completamente la intención de la información a revelar sobre las métricas y los objetivos. La información recibida sugería que algunos de quienes respondieron interpretaron que el objetivo de esta información a revelar se limitaba a revelar las métricas y los objetivos que una entidad ya utiliza. El ISSB concluyó que esta interpretación podría llevar a una entidad a excluir las métricas requeridas por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que no fueran utilizadas por la entidad, aunque la información proporcionada por la revelación de esas métricas fuera material o con importancia relativa.
- FC121 El ISSB decidió aclarar que el objetivo es requerir que una entidad:
- (a) revele las métricas requeridas por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (incluso si la entidad no utiliza estas métricas);
 - (b) revele información sobre las métricas que la entidad utiliza para medir y controlar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad (incluso si esas métricas no son requeridas por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad); y
 - (c) revele información sobre su desempeño en relación con esos riesgos y oportunidades, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad se haya fijado, o que esté obligada a cumplir por ley o regulación.

El ISSB destacó que esta información a revelar está sujeta a la materialidad o importancia relativa. El ISSB declaró que su intención al aclarar el objetivo no era prescribir cómo gestionan las entidades sus negocios, sino aclarar los requerimientos de información a revelar sobre métricas y objetivos, que establecen la información que es importante para los usuarios de informes financieros con propósito general. Del mismo

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

modo, el ISSB no estipuló que una entidad esté obligada a establecer objetivos específicos, pero la NIIF S1 requiere que una entidad revele información sobre los objetivos si han sido establecidos por la entidad o si la entidad está requerida por ley o regulación a establecer objetivos específicos.

- FC122 El ISSB también observó que los párrafos 49 y 50 de la NIIF S1 requieren que una entidad revele información sobre métricas tomadas de una fuente distinta de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad o desarrolladas por la entidad. Al hacerlo, el ISSB observó que el párrafo 59 de la NIIF S1 requiere que una entidad revele información sobre las normas específicas, los pronunciamientos, las prácticas del sector y otras fuentes de orientación que la entidad haya aplicado al preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluidos los sectores especificados en las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, las Normas del SASB u otras fuentes de orientación. El ISSB señaló que otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad proporcionarán nuevos requerimientos de información a revelar en relación con métricas y objetivos

Requerimientos generales

- FC123 La sección "Requerimientos generales" de la NIIF S1 establece los requerimientos relacionados con la ubicación de la información a revelar, el calendario de presentación de la información, la información comparativa, las fuentes de orientación y la declaración de cumplimiento de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
- FC124 Algunos de los requerimientos de la NIIF S1 se basan en principios de las Normas NIIF de Contabilidad. La razón de ello es que estos principios serán familiares para las entidades que preparan estados financieros, y particularmente para las entidades que cumplen con las Normas NIIF de Contabilidad. Este enfoque ayuda a garantizar que toda la información de los informes financieros con propósito general se prepare de forma congruente, si procede, y que las entidades establezcan conexiones entre sus estados financieros relacionados y su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.

Fuentes de guías

- FC125 La NIIF S1 incluye requerimientos para las entidades sobre cómo utilizar las fuentes de guías para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían razonablemente afectar a las perspectivas de una entidad. Estos requerimientos son necesarios para facilitar la presentación de información sobre un rango de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Las fuentes de guías son especialmente importantes en el momento de la publicación de la NIIF S1 porque los únicos requerimientos específicos que el ISSB ha emitido para revelar información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad son los relativos a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en la NIIF S2. Además, las fuentes de guías son importantes porque la NIIF S1 requiere que una entidad revele métricas basadas en el sector industrial en relación con sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad—es decir, métricas que estén asociadas con modelos de negocio particulares, actividades u otros rasgos comunes que caractericen la participación en un sector industrial (véase el párrafo 48 de la NIIF S1). Aunque las fuentes de guías pretenden ayudar a las entidades a aplicar la NIIF S1 reduciendo los costos de aplicación, la guía podría ser especialmente útil para entidades que no hayan informado anteriormente sobre información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y centrada en satisfacer las necesidades de los usuarios de informes financieros con propósito general.
- FC126 El Proyecto de Norma proponía que se requiera que una entidad consulte ("considerará") fuentes de guías, además de aplicar las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, para determinar sobre qué riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad proporcionar información. El Proyecto de Norma también proponía que se requiriera que una entidad se remitiera a dichas guías para identificar los requerimientos de información a revelar apropiados y proporcionar información para satisfacer las necesidades de los usuarios de informes financieros con propósito general en ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad específicamente aplicable. Este planteamiento se basaba en requerimientos similares de la NIC 8. Para ayudar a las entidades a identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los que informar y a determinar la información que debe facilitarse sobre dichos riesgos y oportunidades, se propuso que se requiriera a una entidad que se remitiera a las Normas del SASB, a la *Guía de Aplicación del Marco del CDSB para la Información a Revelar relacionada con el Agua* y a la *Guía de Aplicación del Marco del CDSB para la Información a Revelar relacionada con la Biodiversidad* (denominadas colectivamente "Guía de Aplicación del Marco del CDSB"). Estas normas y guías han sido publicadas por otros organismos de normalización en materia de sostenibilidad y se centran en satisfacer las necesidades de información de los usuarios y en los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad identificados por entidades que operan en los mismos

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

sectores industriales o regiones geográficas. En el Proyecto de Norma se utilizó la expresión "considerará", requiriendo que una entidad haga referencia a estas fuentes de guías.

- FC127 En la información recibida sobre el Proyecto de Norma, muchos de quienes respondieron estaban de acuerdo con las fuentes de guías propuestas. Quienes respondieron señalaron que estaban de acuerdo con el enfoque del ISSB de basarse en normas y marcos establecidos para la información sobre sostenibilidad, incluidas las Normas del SASB y el Marco del CDSB. Sin embargo, algunos de ellos señalaron que la expresión "considerará" requeriría la consideración de todas las fuentes de guías enumeradas en el Proyecto de Norma, lo que les llevó a comentar la carga potencialmente grande que estos requerimientos supondrían para las entidades y los proveedores de aseguramiento. Algunos de quienes respondieron sugirieron que, en lugar del requerimiento "considerará", las propuestas podrían modificarse a "podrá considerar" para algunas o todas las fuentes de guías enumeradas. Algunos de los que respondieron preguntaron qué significaba en la práctica la instrucción "considerará" y si una entidad podía determinar que no estaba requerida a aplicar estas fuentes de guías.
- FC128 La referencia propuesta a otras fuentes de guías pretendía proporcionar una gama clara de fuentes de guías para que una entidad las considerase, reduciendo así la diversidad en la presentación de información en la práctica y mejorando la comparabilidad entre la información proporcionada por entidades homólogas y la información que, de otro modo, podría resultar en ausencia de más Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Las fuentes de guías a las que se hace referencia se seleccionaron con el objetivo de identificar las fuentes que pudieran dar lugar al suministro de información que permitiera a las entidades cumplir el objetivo de la NIIF S1. A medida que el ISSB desarrolle nuevas Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, las entidades tendrán menos necesidad de recurrir a las fuentes de guías a las que se hace referencia en la NIIF S1 que en un principio, ya que las próximas Normas identificarán los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los que informar y establecerán requerimientos de información a revelar diseñados para satisfacer las necesidades de los usuarios de informes financieros con propósito general. Sin embargo, aunque se desarrollarán más Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, las fuentes de guías seguirán siendo útiles para que las entidades identifiquen los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la información a proporcionar sobre dichos riesgos y oportunidades.
- FC129 En respuesta a la información recibida, el ISSB examinó si requerir que una entidad considere una larga lista de fuentes de guías está justificado para obtener un beneficio adicional. El ISSB observó que la limitación de las fuentes de guías de la NIIF S1 que se requiere que una entidad consulte y considere—tanto además de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad en la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad como en ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad específicamente aplicable en la identificación de la información a proporcionar sobre dichos riesgos y oportunidades—haría que el requerimiento fuera menos gravoso de aplicar. El ISSB destacó que este cambio también ayudaría a reducir la carga de los suministradores de aseguramiento.
- FC130 Debido a los comentarios recibidos en el sentido de que la información a revelar específica del sector industrial es importante para los usuarios de informes financieros con propósito general, el ISSB decidió confirmar que una entidad está obligada a consultar y considerar la aplicabilidad de las Normas del SASB a la hora de identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la información a revelar sobre dichos riesgos y oportunidades. La decisión se basó en que las Normas del SASB se desarrollaron con un objetivo similar al de la NIIF S1 y en que el diseño general de las Normas del SASB—es decir, los temas de información a revelar y las métricas asociadas—coincide en general con la estructura de los requisitos de la NIIF S1, es decir, los requisitos para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de una entidad y para proporcionar información, incluidas las métricas, sobre dichos riesgos y oportunidades. El ISSB señaló que se espera que el uso de las Normas del SASB reduzca los costos de aplicación para las entidades y proporcione información útil y comparable a los usuarios. La información recibida, en particular de los usuarios, se mostró en general favorable al uso de las Normas del SASB. Se requiere, además, que los temas de información a revelar de las Normas del SASB sean útiles para ayudar a las entidades a comprender la gama de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que están dentro del alcance de la NIIF S1, lo que es especialmente importante para ayudar a los preparadores a identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- FC131 Al analizar la información recibida sobre el Proyecto de Norma, el ISSB señaló que la propuesta de que una entidad "considerará" determinadas fuentes de guías pretendía crear un requerimiento para revisar y considerar el uso de dichas fuentes de guía de forma sistemática, pero no pretendía requerir la aplicación de dichas fuentes de guías. Estos Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma señalaban que:

En congruencia con las propuestas del Proyecto de Norma, la aplicación de las Normas del SASB y de los pronunciamientos del CDSB se consideraría una buena práctica para una entidad que aplique las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, pero la aplicación de esos pronunciamientos no sería un requerimiento formal para una entidad. Por ejemplo, una entidad podría seguir afirmando el cumplimiento de las Normas NIIF de

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

Información a Revelar sobre Sostenibilidad de acuerdo con el párrafo 91 si no aplicara los requerimientos de estos documentos.

- FC132 El ISSB decidió que sería útil aclarar qué significa "considerar" las fuentes de guías. Se destacó que, en general, se espera que la consideración de las fuentes de guías se produzca a través de un proceso establecido por la entidad. Aunque se requiere que una entidad tenga en cuenta las Normas del SASB, no se requiere que las aplique. Se requiere, en cambio, que una entidad proporcione información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios de informes financieros con propósito general y que represente fielmente los riesgos y oportunidades de la entidad relacionados con la sostenibilidad. Si la entidad determina que las fuentes de guías consideradas no dan lugar a información a revelar que cumpla los requerimientos especificados en el párrafo 57 de la NIIF S1, no se requiere que aplique estas fuentes de guías. El ISSB convino en que era importante distinguir entre las fuentes que se requiere que una entidad considere ("considerará") y las fuentes que se permiten pero no se requieren que considere ("puede considerar"). El ISSB señaló que requerir que una entidad considere las Normas del SASB es beneficioso para los usuarios, ya que contribuye a limitar la diversidad en la práctica y a mejorar la comparabilidad, especialmente entre compañías homólogas. Sin embargo, el ISSB también señaló que requerir que una entidad "considere" en lugar de "aplique" las fuentes de guías reduce ese beneficio.
- FC133 En las Normas del SASB, los temas a revelar y las métricas se organizan por sectores, lo que permite a una entidad identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que son aplicables a su modelo de negocio y a las actividades asociadas. Los temas de información a revelar en las Normas del SASB representan los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que probablemente sean aplicables a las entidades de ese sector industrial. La evaluación de los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a la financiación y el costo del capital a corto, medio y largo plazo probablemente se basará en las métricas asociadas. Se requiere que los juicios sobre qué riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad podrían razonablemente afectar a las perspectivas de una entidad y qué información, incluidas las métricas, es material o con importancia relativa sean específicos de cada entidad. Sin embargo, el ISSB espera que los temas de información a revelar en las Normas del SASB y las métricas asociadas sean normalmente aplicables para una entidad con el modelo de negocio dado y las actividades asociadas.
- FC134 El ISSB observó una relación complementaria entre la NIIF S1, que establece requerimientos generales aplicables a todas las entidades, y las guías proporcionadas por las Normas del SASB, que se basan en el sector industrial. Por lo tanto, una entidad puede esperar que la guía proporcionada por las Normas del SASB se adapte a las actividades de las entidades de un sector industrial concreto. Las Normas del SASB incluyen temas de información centrados en los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que surgen en un sector industrial a lo largo de la cadena de valor. Además, las métricas que acompañan a los temas de información a revelar en las Normas del SASB suelen estar adaptadas a las actividades de las entidades de un sector industrial concreto. En consecuencia, las Normas del SASB proporcionan guías que pueden complementar o informar la aplicación por parte de una entidad de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, incluidos los requerimientos relacionados con la cadena de valor. Sin embargo, al aplicar las Normas del SASB para respaldar la aplicación de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, se requiere que una entidad cumpla todos los requerimientos de las Normas NIIF de Información a revelar sobre Sostenibilidad para afirmar el cumplimiento de estas Normas.
- FC135 Al analizar la información recibida, el ISSB decidió que era más apropiado permitir que se tuviera en cuenta la Guía de Aplicación del Marco del CDSB en lugar de requerir que se tuviera en cuenta. El ISSB decidió asimismo permitir que una entidad se remita a los pronunciamientos más recientes de otros organismos de normalización cuyos requerimientos estén concebidos para satisfacer las necesidades de los usuarios de informes financieros con propósito general, así como a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad identificados por entidades que operan en los mismos sectores o regiones geográficas, en lugar de exigir que se consideren dichas fuentes. El ISSB señaló que, al no requerir que las entidades consideren estas fuentes, se evita requerir a las entidades que consideren una extensa lista de fuentes de guías abiertas, lo que aumentaría la carga de información para las entidades e incrementaría la complejidad para los proveedores de aseguramiento. El ISSB también señaló que permitir a las entidades remitirse a estas fuentes facilitaría la transición a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad al permitir a las entidades utilizar fuentes con las que ya podrían estar familiarizadas.
- FC136 El ISSB señaló que, al hacer referencia en el Proyecto de Norma a los pronunciamientos más recientes de otros organismos de normalización cuyos requerimientos están concebidos para satisfacer las necesidades de los usuarios de informes financieros con propósito general, no se permitiría a una entidad remitirse a los materiales de organismos de normalización con un mandato más amplio que el ISSB, aun cuando determinados requerimientos de información a revelar requeridos por dichos organismos de normalización hubieran satisfecho las necesidades de dichos usuarios. Esta restricción se incluyó en el Proyecto de Norma para reducir el riesgo de que se proporcionen informaciones que no satisfagan las necesidades de información de los usuarios. Al analizar sus propuestas sobre las fuentes de guías, el ISSB decidió que una

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

entidad puede considerar las Normas del GRI y el ESRS para identificar la información que debe proporcionar, incluidas las métricas, sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Sin embargo, se permite que una entidad considere estas fuentes sólo en la medida en que la información identificada ayude a la entidad a cumplir el objetivo de la NIIF S1 y que estas fuentes no entren en conflicto con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. El ISSB acordó que las referencias a las Normas NIIF y a las NIIF como fuentes de guías se ubicarían en un apéndice de la NIIF S1.

- FC137 El ISSB observó que el Proyecto de Norma sólo permitía a una entidad remitirse a los pronunciamientos más recientes de otros organismos de normalización cuyos requerimientos estuvieran diseñados para satisfacer las necesidades de los "usuarios principales" de los informes financieros con propósito general. Por lo tanto, la incorporación de referencias a las Normas GRI y ESRS sería necesaria para permitir a una entidad remitirse a estas fuentes de guía. Según el enfoque revisado, se requiere que una entidad haga referencia a las Normas GRI y al ESRS para identificar la información que debe proporcionar una vez que la entidad haya identificado los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Al permitir que se haga referencia a estas normas para identificar la información que debe proporcionarse, pero no para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, se pretende garantizar que cualquier información revelada por las entidades se refiera a un tema que se haya identificado como de interés para los usuarios de informes financieros con propósito general. Así pues, una entidad identifica los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad utilizando las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, las Normas del SASB o las demás fuentes de guías enumeradas en el párrafo 55(b) de la NIIF S1, pero no utilizando las Normas del GRI o las ESRS.
- FC138 El ISSB señaló que hacer referencia a las Normas del GRI y a las ESRS en las fuentes de guías podría ayudar a mejorar la interoperabilidad con otros requerimientos de información sobre sostenibilidad y reducir la carga para las entidades, especialmente las entidades que ya están utilizando las Normas del GRI para proporcionar métricas u otra información o aquellas que están obligadas a cumplir con las ESRS. El ISSB también destacó que tiene un MoE con el GRI y que está trabajando estrechamente con la Comisión Europea y el EFRAG para facilitar la interoperabilidad entre las NIIF y las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Ambos acuerdos fueron una consideración importante a la hora de determinar la conveniencia de hacer referencia a estas fuentes de guías. Sin embargo, a diferencia de las Normas del SASB y de la Guía de Aplicación del Marco del CDSB, las Normas del GRI y el ESRS pretenden satisfacer las necesidades de información de un público más amplio que el de los usuarios de informes financieros con propósito general. El ISSB destacó que un subconjunto de la información a revelar proporcionada de conformidad con estas normas podría producir información útil para los usuarios.
- FC139 El ISSB hizo hincapié en que, si se utilizan las Normas GRI o las ESRS, se prohíbe a una entidad ensombrecer la información material o con importancia relativa requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad con información no material o sin importancia relativa. Se prohíbe a una entidad hacer una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad si, al preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, si la entidad aplicó esas fuentes de guías sin considerar los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. El ISSB señaló que, dado que se requiere que una entidad garantice que la información identificada mediante el uso de las Normas GRI o las ESRS cumple el objetivo de la NIIF S1, no se permitiría a una entidad simplemente adaptar un informe preparado de conformidad con las Normas GRI o las ESRS para cumplir los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
- FC140 El Proyecto de Norma propuso que se requiera que una entidad revele el sector o los sectores industriales específicos para la información a revelar que ha proporcionado. El requerimiento pretendía ofrecer una mayor transparencia a los usuarios de los informes financieros con propósito general sobre la forma en que se ha preparado la información a revelar. El requerimiento también pretendía ayudar a los usuarios a comprender los juicios de materialidad o importancia relativa realizados por una entidad al aplicar los requerimientos de información a revelar basados en el sector industrial (por ejemplo, si una entidad utilizaba las Normas del SASB para preparar la información a revelar en ausencia de requerimientos específicamente aplicables en las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad). En particular, una vez que se ha revelado el sector industrial según lo requerido, los usuarios pueden ver si una entidad omitió una métrica que es aplicable para una entidad de ese sector industrial.
- FC141 Durante su nueva deliberación, el ISSB decidió confirmar el requerimiento del Proyecto de Norma para que una entidad revele el sector o sectores industriales especificados en las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad aplicables o en las Normas del SASB que la entidad haya aplicado en la preparación de su información financiera relacionada con la sostenibilidad, incluida la identificación de las métricas aplicables. El ISSB también decidió ampliar el requerimiento en el Proyecto de Norma para incluir información a revelar sobre las fuentes de guías que la entidad ha aplicado en la preparación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluyendo, si procede, la identificación de los temas a revelar en las Normas del SASB. La NIIF S1 también requiere que una entidad revele

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

información sobre los juicios que la entidad haya realizado en el proceso de preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y que tengan el efecto más significativo sobre la información incluida en dicha información a revelar (véase el párrafo 74 de la NIIF S1). Se requiere que una entidad determine qué fuentes de guías aplicar en la preparación de su información financiera a revelar relacionadas con la sostenibilidad. Al aplicar el requerimiento, podría ser necesario que una entidad revelase que aplicó determinadas fuentes de guías que consideró y también que revelase que consideró otras fuentes de guías pero que no las aplicó.

Ubicación de la información a revelar

- FC142 Se requiere que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se publique como parte de los informes financieros con propósito general de la entidad que informa. Una consecuencia de este requerimiento es que se requiere que la entidad informe sobre su Información a revelar relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que emite sus estados financieros relacionados (sujeto a las exenciones transitorias, como se describe en el párrafo E4 de la NIIF S1). Los informes financieros con propósito general proporcionan información financiera sobre una entidad que informa que resulta útil a los usuarios a la hora de tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad. El ISSB decidió requerir que una entidad publique su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad como parte de los informes financieros de propósito general de la entidad para garantizar que los usuarios de los informes financieros con propósito general reciban un paquete integral y conectado de informes. Este requerimiento supone un cambio para las entidades que anteriormente revelaban información financiera relacionada con la sostenibilidad en un informe destinado a otras partes interesadas y para las entidades que publicaban un informe posterior a sus estados financieros.
- FC143 Aunque la información corporativa varía de una jurisdicción a otra, el término "informes financieros con propósito general" incluye—pero no se limita a—los estados financieros de una entidad y la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. La NIIF S1 no prescribe la ubicación exacta de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad en los informes financieros con propósito general. El ISSB reconoce que las jurisdicciones podrían especificar el lugar exacto en el que se requiere que una entidad facilite su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Los comentarios de la gerencia—o un informe similar si forma parte de los informes financieros con propósito general de una entidad—son una posible ubicación para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. La NIIF S1 establece que los comentarios de la gerencia pueden conocerse o incluirse en los informes con diversos nombres, como "informe de gestión", "discusión y análisis de la gerencia", "revisión operativa y financiera", "informe integrado" o "informe estratégico"
- FC144 La NIIF S1 permite a una entidad hacer referencias cruzadas entre informes para proporcionar información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, siempre que se cumplan los requerimientos de los párrafos B45 a B47 de la NIIF S1. Por ejemplo, si se incluye información mediante referencias cruzadas, esa información debe estar disponible en las mismas condiciones y al mismo tiempo que el resto de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, y la ubicación de esa información debe especificarse con precisión. La mayoría de quienes respondieron apoyaron la propuesta del Proyecto de Norma, que permitía las referencias cruzadas. Muchos preparadores hicieron comentarios sobre la eficacia en función del costo, mientras que muchos usuarios de informes financieros con propósito general comentaron la importancia de las condiciones en que se permite la referencia cruzada, que se aclararon más en la NIIF S1. El ISSB observó que se requiere que la información facilitada mediante referencias cruzadas esté disponible siempre que se disponga de información financiera a revelar de una entidad relacionada con la sostenibilidad. Si la información no forma parte del mismo informe que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de la entidad, ésta debería explicar cómo pueden acceder a ella los usuarios.

Calendario de presentación de la información

- FC145 El Proyecto de Norma proponía que se requiriera a una entidad que informara sobre su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que sus estados financieros. La mayoría de quienes respondieron al Proyecto de Norma estaban de acuerdo con el requerimiento propuesto de que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se publicase al mismo tiempo y para el mismo periodo sobre el que se informa que los estados financieros; Sin embargo, muchos de los que respondieron señalaron que a las entidades les resultaría difícil cumplir el requerimiento, al menos a corto plazo. A pesar de los retos, la mayoría de quienes respondieron estaban de acuerdo en que tiene sentido presentar la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que los estados financieros. Quienes respondieron estaban de acuerdo porque la publicación simultánea proporcionaría a los usuarios de los informes financieros con propósito general una imagen coherente, holística y conectada de la situación financiera y el desempeño de una entidad, y ofrecería a los usuarios un

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

conjunto integral de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, lo que les permitiría tomar decisiones de asignación de capital con mayor conocimiento de causa. El ISSB analizó estos comentarios y observó que muchas entidades son nuevas en la presentación de información financiera relacionada con la sostenibilidad. El ISSB se mostró de acuerdo con la opinión de quienes respondieron a la consulta de que las entidades se enfrentarían a retos a la hora de cumplir con el requerimiento propuesto, entre otros:

- (a) la percepción de una mayor carga informativa y mayores costos de lo habitual, especialmente en los primeros años de aplicación;
- (b) sistemas de información poco desarrollados, lo que significa que cotejar y agregar datos relacionados con la sostenibilidad podría llevar mucho tiempo;
- (c) el cálculo de algunas métricas podría retrasarse por la necesidad de esperar a recibir información de, por ejemplo, los estados financieros finalizados o los suministradores de datos de terceros;
- (d) los requerimientos jurisdiccionales de información podrían ser incongruentes con el requerimiento propuesto; y
- (e) podría ser necesaria una mayor dependencia de los supuestos y estimaciones para completar los datos del periodo sobre el que se informa, lo que podría afectar a la calidad de los datos.

FC146 Durante su proceso de nueva deliberación, el ISSB confirmó que se requiere que una entidad informe sobre su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo y para el mismo periodo sobre el que se informa que los estados financieros relacionados. Sin embargo, el ISSB también decidió introducir una exención de transición en respuesta a las preocupaciones de los preparadores (véase el párrafo E4 de la NIIF S1)

Información comparativa

FC147 NIIF S1 requiere que una entidad revele información comparativa con respecto al periodo anterior para todos los importes revelados en el periodo sobre el que se informa. La redacción del requerimiento se adaptó a partir de los requerimientos del párrafo 38 de la NIC 1 y se ajusta a los mismos. El Proyecto de Norma proponía que una entidad revelara información comparativa para todas las métricas. Sin embargo, el ISSB señaló que sería más útil para los usuarios de informes financieros con propósito general para la NIIF S1 requerir información a revelar para "todos los importes" en lugar de limitar la información a las métricas. El ISSB aclaró que los importes comunicados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad podrían referirse, por ejemplo, a los efectos financieros actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad o a métricas y objetivos.

FC148 Si la información fuera útil para comprender la información a revelar del periodo sobre el que se informa, se requiere también que una entidad revele información comparativa para la información financiera descriptiva y narrativa relacionada con la sostenibilidad. Como medida transitoria, no se requiere revelar información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una entidad aplique la NIIF S1 (véase el párrafo E3 de la NIIF S1).

FC149 La mayoría de quienes respondieron estaban de acuerdo con el principio de proporcionar información comparativa. Sin embargo, sus opiniones sobre las propuestas de requerir que una entidad revele información comparativa que refleje las estimaciones actualizadas fueron mixtos. La mayoría de los usuarios de informes financieros con propósito general que enviaron comentarios se mostraron de acuerdo con la propuesta de requerir a las entidades que revelen información comparativa que refleje las estimaciones actualizadas. Sin embargo, muchos otros que respondieron, entre ellos preparadores, firmas de auditoría y organismos emisores de normas contables, expresaron su preocupación por el requerimiento propuesto. Algunas de sus preocupaciones eran que:

- (a) el requerimiento propuesto era incongruente con el enfoque de los cambios en las estimaciones establecido en la NIC 8; esta incongruencia podría plantear retos a la hora de conectar la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad con los estados financieros;
- (b) los costos y la complejidad asociados a la actualización de las estimaciones podrían superar a los beneficios en algunas situaciones;
- (c) los posibles retos para el proceso de aseguramiento; y
- (d) las propuestas no son claras en cuanto a si deben distinguirse, y cómo, los requerimientos de revisión de la información comparativa para reflejar las estimaciones actualizadas y la corrección de errores, respectivamente.

FC150 El requerimiento de revisar la información comparativa difiere del enfoque de los cambios en las estimaciones de los estados financieros establecido en las Normas NIIF de Contabilidad. Los cambios en las

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

estimaciones se reconocen en el periodo actual y en los futuros periodos afectados por el cambio según los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad, es decir, en el periodo del cambio. Según este enfoque, la información comparativa no se modifica y el cambio en la estimación se refleja en el resultado del periodo sobre el que se informa. Esta práctica se sigue, por ejemplo, para los cambios en las estimaciones de la vida útil de un activo, el valor razonable y las pérdidas crediticias esperadas. Los cambios en tales estimaciones también se reflejan en el patrimonio presentado porque forman parte de un modelo de partida doble. Sin embargo, en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, las estimaciones y métricas no pueden afectar al patrimonio, por ejemplo, un cambio en una estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3 sólo afecta a la propia estimación, que es una de las razones que subyacen a la decisión del ISSB de que la NIIF S1 requiera que una entidad revise las comparaciones de las métricas relacionadas con la sostenibilidad. El requerimiento de que una entidad revise las cifras comparativas para reflejar las estimaciones actualizadas obedece también a la necesidad de que la entidad proporcione a los usuarios de los informes financieros con propósito general la mejor información posible sobre las tendencias.

- FC151 La naturaleza de algunas métricas relacionadas con la sostenibilidad requiere un elemento significativo de estimación, incluida la estimación relacionada con la cadena de valor de la entidad. El ISSB decidió que una entidad proporcionaría información más útil si revisara los datos comparativos para reflejar los cambios en las estimaciones que se refieren al periodo anterior en lugar de cambiar la información del periodo sobre el que se informa.
- FC152 Se requiere que una entidad revise el importe estimado revelado para una métrica, pero no se requiere que revise la información a revelar narrativa o descriptiva. El requerimiento se aplica solo si la información sobre un cambio es material o con importancia relativa y si la actualización de la estimación no es impracticable. Para aclarar el significado de "impracticable", el ISSB decidió basar la definición de "impracticable" de la NIIF S1 en la definición de la NIC 1, confirmando que el término se utiliza de forma congruente con las Normas NIIF de Contabilidad. En consecuencia, la NIIF S1 establece un umbral elevado para la forma en que una entidad determina si es "impracticable" cumplir los requerimientos. La aplicación del requerimiento es "impracticable" si la entidad no puede hacerlo después de realizar todos los esfuerzos razonables para ello. Para evitar dudas, este umbral es superior a un umbral de costo—beneficio.
- FC153 En respuesta a la información recibida, el ISSB decidió requerir una aclaración de los requerimientos de revisión de la información comparativa. Se decidió que si una entidad identifica nueva información en relación con el importe estimado revelado para una métrica en el ejercicio anterior y esa información aporta pruebas de circunstancias que existían en el ejercicio anterior, se requiere que la entidad revele un importe comparativo revisado para la métrica teniendo en cuenta la nueva información. Al hacerlo, se requiere también que la entidad revele la diferencia entre el importe revelado para la métrica en el periodo precedente y el importe comparativo revisado, y que explique por qué se ha revisado el importe comparativo.
- FC154 El ISSB decidió excluir las métricas proyectadas al futuro del requerimiento de revisar la información comparativa para reflejar las estimaciones actualizadas. Sin embargo, se requiere que una entidad revise un importe comparativo revelado para una métrica proyectada al futuro si hacerlo no implica razonamiento en retrospectiva.
- FC155 El ISSB confirmó lo que se requiere que haga una entidad si redefine o sustituye una métrica en el periodo sobre el que informa. En tales circunstancias, se requiere que la entidad revele un importe comparativo revisado de la métrica, a menos que sea impracticable hacerlo. La entidad está requerida a explicar los cambios en la métrica y las razones de los cambios, incluyendo por qué la métrica redefinida o reemplazada proporciona información más útil que la métrica anterior.

Declaración de cumplimiento

- FC156 Se requiere que una entidad incluya una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas solo si su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad cumple todos los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Se prohíben las declaraciones con reservas de cumplimiento de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. El requerimiento refleja la importancia de comunicar a los usuarios de los informes financieros con propósito general si la entidad ha sido selectiva en su enfoque de la información financiera relacionada con la sostenibilidad o si ha aplicado todos los requerimientos.
- FC157 La NIIF S1 no requiere que una entidad implemente objetivos estratégicos, como seguir un determinado plan de transición hacia una economía con menos emisiones de carbono, pero sí requiere que la entidad, por ejemplo, revele información sobre los objetivos que ha establecido o que está obligada a establecer por ley o regulación. Por lo tanto, una entidad que no gestione algunos de sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, o que no haya establecido sus propias métricas y objetivos para ellos, aún podría

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

afirmar que cumple con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad si sus informaciones a revelar explican ese hecho. Del mismo modo, es posible que una entidad no disponga de procesos de gobernanza, controles o procedimientos para supervisar y gestionar riesgos u oportunidades específicos relacionados con la sostenibilidad. El hecho de que una entidad no disponga de tales procesos, controles y procedimientos es probable que constituya en sí mismo información material o con importancia relativa para los usuarios de informes financieros con propósito general.

Juicios, incertidumbres y errores

Juicios

- FC158 Al preparar la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, una entidad necesitará aplicar juicios y utilizar los supuestos y estimaciones específicos a sus circunstancias. El ISSB consideró los comentarios que solicitaban la introducción de un requerimiento para que una entidad revelara los juicios, supuestos y estimaciones que ha realizado al preparar y presentar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Quienes respondieron indicaron que dicho requerimiento ayudaría a los usuarios de informes financieros con propósito general a entender cómo se ha preparado la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, y apoyaría el aseguramiento de la información y la evaluación de la integridad de la información.
- FC159 La NIC 1 incluye el requerimiento de revelar los juicios realizados por una entidad al aplicar sus políticas contables que tengan los efectos más significativos sobre los importes reconocidos en sus estados financieros (párrafos 122 y 123 de la NIC 1). El ISSB decidió adaptar el principio de este requerimiento en los requerimientos de la NIIF S1 relativos a la información a revelar sobre los juicios que una entidad ha realizado en el proceso de preparación y revelación de su información financiera relacionada con la sostenibilidad.
- FC160 El ISSB decidió confirmar el requerimiento de que una entidad revele los juicios que haya realizado y que tengan los efectos más significativos sobre la información facilitada en su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Los juicios revelados para cumplir este requerimiento contribuirían a la comprensión por parte de los usuarios de la información presentada en la información financiera de la entidad relacionada con la sostenibilidad. Además, el ISSB señaló que este requerimiento establece un requerimiento general para que una entidad revele los juicios significativos que haya realizado en ausencia de un requerimiento de información a revelar específicamente aplicable sobre juicios en otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
- FC161 El requerimiento de revelar información sobre juicios significativos complementa la propuesta del Proyecto de Norma de que una entidad revele el sector o sectores industriales especificados en la Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad o en las Normas del SASB basadas en el sector industrial que haya utilizado en la preparación de su información financiera relacionada con la sostenibilidad. Como se analiza en los párrafos FC140 y FC141, el ISSB decidió ampliar ese requerimiento para requerir que una entidad identifique las fuentes específicas de guías que se han aplicado en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Se requiere que la entidad identifique estas fuentes además de revelar el sector o sectores industriales especificados en las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, las Normas del SASB u otras fuentes de guías basadas en el sector industrial.
- FC162 El ISSB señaló que otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad también podrían requerir información sobre juicios y estimaciones. En este caso, el ISSB observó que los requerimientos de la NIIF S1 complementarían los requerimientos más específicos de otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

Incertidumbre en la medición

- FC163 El Proyecto de Norma proponía que una entidad identificara las métricas que hubiera revelado y que tuvieran una incertidumbre significativa en la estimación. El requerimiento fue adaptado de, y es congruente con, requerimientos similares del párrafo 125 de la NIC 1. Quienes respondieron, el ISSB reconoció que la incertidumbre en la medición no solo surge si las métricas no pueden medirse directamente y solo pueden estimarse. La incertidumbre en la medición también surge, por ejemplo, al facilitar información sobre los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad durante el ejercicio sobre el que se informa, así como sobre los efectos financieros previstos a corto, medio y largo plazo. Por ejemplo, algunos de los activos de una entidad podrían estar cada vez más expuestos al riesgo de incendios forestales relacionados con el clima y, por tanto, este riesgo se consideraría parte del análisis del deterioro de valor y de la medición de dichos activos. Si la frecuencia y la gravedad de estos incendios son muy inciertas, los usuarios

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

necesitarían información sobre esta incertidumbre, incluido el hecho de que existe un riesgo significativo de que se produzca un ajuste significativo en el importe en libros de estos activos en el próximo periodo anual sobre el que se informa.

- FC164 El Proyecto de Norma hacía referencia a las métricas al proponer información a revelar sobre la incertidumbre. Sin embargo, el ISSB decidió que los requerimientos de información a revelar relativos a la incertidumbre en la medición no se limitarían a las métricas, sino que también abarcarían otros importes comunicados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, por ejemplo, los requerimientos relativos a los efectos financieros actuales y previstos. Por consiguiente, la NIIF S1 requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender las incertidumbres más significativas que afectan a los importes consignados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Al hacerlo, la entidad identifica los importes que ha revelado y que están sujetos a un alto nivel de incertidumbre en la medición, incluyendo información sobre los supuestos, aproximaciones y juicios en la medición del importe. El requerimiento es congruente con el párrafo 125 de la NIC 1 y se basa en él.

Errores

- FC165 El ISSB decidió mantener la distinción entre los requerimientos para una entidad que revisa un importe comparativo para, por ejemplo, actualizar una estimación de una métrica o redefinir una métrica, y los requerimientos para reexpresar un importe debido a un error. Los errores de periodos anteriores son omisiones e inexactitudes en la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera, referidas a uno o más periodos anteriores. Los posibles errores del periodo sobre el que se informa descubiertos en ese periodo se corrigen antes de que se autorice la publicación de la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera. Sin embargo, a veces los errores materiales o que tienen importancia relativa no se descubren hasta un periodo posterior. El ISSB confirmó que si una entidad identifica un error material o con importancia relativa en la información financiera relacionada con la sostenibilidad de sus ejercicios anteriores, se le requiere que lo revele:
- (a) la naturaleza del error del periodo anterior;
 - (b) la corrección, en la medida de lo posible, de cada periodo anterior revelado; y
 - (c) si la corrección del error es impracticable, las circunstancias que llevaron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

Fecha de vigencia

- FC166 Al determinar la fecha de vigencia de la NIIF S1, el ISSB consideró la información recibida sobre el Proyecto de Norma. quienes respondieron proporcionaron, en su mayoría, sugerencias sobre la fecha de vigencia:
- (a) algunos de quienes respondieron sugirieron que la NIIF S1 entrara en vigencia lo antes posible o en el plazo de un año desde su emisión;
 - (b) la mayoría de quienes respondieron sugirieron una fecha de vigencia de dos o más años después de su emisión; y
 - (c) algunos de quienes respondieron sugirieron una fecha de vigencia de tres o más años después de su emisión.
- FC167 Unos pocos usuarios de informes financieros con propósito general pidieron fechas de vigencia para la NIIF S1 y la NIIF S2 no superiores a 12 meses después de su emisión, señalando que los requerimientos propuestos se basan en normas y marcos bien establecidos. Quienes respondieron al cuestionario comentaron la urgencia de crear una base mundial de información financiera a revelar sobre sostenibilidad, dadas las propuestas similares desarrolladas por el EFRAG y la SEC estadounidense.
- FC168 Por lo general, el IASB ha seguido la práctica de conceder un periodo de entre 12 y 18 meses entre la emisión de una nueva Norma y su fecha de vigencia. El ISSB observó que, en los primeros trabajos de emisión de normas del IASB, el periodo entre la emisión de una nueva Norma NIIF de Contabilidad y su fecha de vigencia era de 6 a 12 meses. Las Normas NIIF de Contabilidad más recientes del IASB contaban con periodos de hasta tres años entre la emisión de una Norma y su fecha de vigencia.
- FC169 Sin embargo, la situación del ISSB es diferente de la del IASB. Si el IASB establece una fecha de vigencia para una nueva Norma NIIF de Contabilidad, esa fecha es relevante para las entidades que ya aplican las Normas NIIF de Contabilidad. Se requiere que una entidad aplique las Normas NIIF de Contabilidad de conformidad con los requisitos sobre la fecha de entrada en vigor establecidos por el IASB. Normalmente,

NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

las jurisdicciones que aplican las Normas NIIF de Contabilidad utilizan las mismas fechas de vigencia que las establecidas por el IASB. Sin embargo, dado que el ISSB está emitiendo sus primeras Normas, habrá una serie de fechas en las que las jurisdicciones adoptarán las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad por primera vez y los reguladores requerirán posteriormente a las entidades que apliquen las Normas.

- FC170 El ISSB comprende la importancia de tener en cuenta el grado de preparación de las entidades a la hora de establecerla fecha de vigencia de la NIIF S1 y la NIIF S2. Los requerimientos serán nuevos, y las entidades necesitarán tiempo para crear o ajustar los sistemas, procesos y controles internos para preparar la información a revelar requerida por las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. La duración de este periodo de adopción dependerá, entre otras cosas, del enfoque actual de una entidad con respecto a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la presentación de información al respecto, así como de las circunstancias de la entidad—por ejemplo, su tamaño y los requerimientos o regulaciones aplicables. El ISSB ha tomado una serie de decisiones para ayudar a los preparadores a aplicar los requerimientos y cumplir con la NIIF S1 y la NIIF S2 en una fecha anterior a la que de otro modo se produciría. El ISSB ha decidido introducir exenciones transitorias y, por ejemplo, requerimientos que permitan a las entidades considerar otras fuentes de guía posiblemente conocidas.
- FC171 El ISSB decidió que establecer una fecha de vigencia para los periodos anuales de información que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 es congruente con el ritmo actual del ISSB para satisfacer la necesidad urgente de los usuarios de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y el clima. El ISSB también decidió que la aplicación anticipada de la NIIF S1 y la NIIF S2 solo se permite a las entidades que apliquen ambas Normas al mismo tiempo. El ISSB decidió que si una entidad aplica las Normas anticipadamente, se requiere que revele ese hecho.

Transición

- FC172 Al revisar la información recibida sobre el Proyecto de Norma, el ISSB identificó varias preocupaciones sobre la disponibilidad de datos y la preparación de los preparadores. En respuesta a estas preocupaciones, el ISSB señaló que sería útil proporcionar una exención de transición para dar a las entidades más tiempo para prepararse para alinear la presentación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y los estados financieros. El ISSB decidió permitir que una entidad no comunique su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad al mismo tiempo que sus estados financieros correspondientes (véase el párrafo E4 de la NIIF S1). La exención está disponible durante un año a partir de la fecha en que una entidad aplique por primera vez la NIIF S1 y la NIIF S2. El ISSB decidió que la exención permite que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad se facilite con el siguiente informe financiero intermedio con propósito general del segundo trimestre o semestre, en lugar de simplemente permitir un retraso. La razón de especificar el momento de la información era permitir que los usuarios de los informes financieros con propósito general supieran cuándo se proporcionaría la información, garantizando así que esta información se pusiera en su conocimiento, dada su importancia. Una entidad que se acoja a esta exención podrá presentar la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad en su primer periodo anual sobre el que informe:
- (a) al mismo tiempo que su siguiente informe financiero con propósito general intermedio del segundo trimestre o semestral, si la entidad está obligada a proporcionar dicho informe intermedio;
 - (b) al mismo tiempo que su próximo informe financiero intermedio con propósito general del segundo trimestre o semestral, pero dentro de los nueve meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique por primera vez la NIIF S1, si la entidad proporciona voluntariamente dicho informe intermedio; o bien o
 - (c) dentro de los nueve meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique por primera vez la NIIF S1 no se requiere que la entidad proporcione un informe financiero con propósito general intermedio y no lo hace voluntariamente.
- FC173 El ISSB decidió que esta exención constituye un equilibrio razonable entre la concesión de una exención a las entidades, el mantenimiento del objetivo de puntualidad en la presentación de la información y la posibilidad de que los usuarios de los informes financieros con propósito general dispongan de la información necesaria para tomar sus decisiones de inversión. Al introducir esta exención, el ISSB no sugiere que se requiera que una entidad presente información trimestral o semestral.
- FC174 El ISSB decidió eximir a una entidad del requerimiento de revelar información comparativa en el primer periodo anual sobre el que informa en el que aplica la NIIF S1. Permitir que una entidad informe solo sobre ese periodo le permite proporcionar antes a los usuarios de informes financieros con propósito general la

NIIF S1 FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

información que necesitan. Por lo tanto, esta exención permite que los requerimientos de la NIIF S1 entren en vigencia antes que si se requiriera información comparativa.

- FC175 El ISSB también decidió introducir una exención transitoria que permite que, en el primer periodo anual sobre el que se informe en el que una entidad aplique la NIIF S1, la entidad revele información únicamente sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (de conformidad con la NIIF S2). Por lo tanto, la entidad aplicaría los requerimientos de la NIIF S1 solo en la medida en que se refieran a la información a revelar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Si una entidad aplica la exención de los párrafos E5 y E6 de la NIIF S1, la entidad aplicará la NIIF S2 para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima sobre los que proporcionar información. Es decir, la entidad revelará información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima según lo establecido en la NIIF S2.
- FC176 Si una entidad utiliza esta exención transitoria, se requiere que revele este hecho. El ISSB decidió que si una entidad hace uso de esta exención transitoria en el primer periodo anual sobre el que informa en el que la entidad aplique la NIIF S1, se prorrogaría la exención de proporcionar información comparativa. Así, una entidad que elija informar solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que aplique la NIIF S1, no estará requerida a revelar información comparativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (aplicando la exención descrita en el párrafo FC174). En el segundo periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique la NIIF S1, no se requiere que revele información comparativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, distintos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Así pues, en el segundo periodo anual sobre el que se informa, solo se requiere proporcionar información comparativa en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
- FC177 El ISSB observó que una entidad podría desear revelar información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, además de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que la entidad aplique la NIIF S1 y la NIIF S2. La entidad podría seguir aplicando la exención en la medida en que no revelara información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afectarían a las perspectivas de la entidad, de conformidad con la NIIF S1. En tales circunstancias, la intención de esta exención no es restringir la posibilidad de que una entidad proporcione información adicional a los usuarios de informes financieros con propósito general, es decir, se permite a la entidad revelar información sobre otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, además del clima, en ese primer periodo anual sobre el que se informa. Sin embargo, el ISSB hizo hincapié en que, si una entidad recurre a la exención, debe revelar que lo ha hecho y garantizar que la información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima facilitada de conformidad con la NIIF S1 y la NIIF S2 no queda ensombrecida por la información adicional.
- FC178 El ISSB señaló que la exención transitoria de los párrafos E5 y E6 de la NIIF S1 proporcionaría a las entidades más tiempo para prepararse a informar sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. El ISSB también destacó que las entidades podrían beneficiarse de familiarizarse más con el lenguaje y los conceptos de la NIIF S1 y la NIIF S2, y comprender mejor su propia cadena de valor, aunque centrando sus esfuerzos en proporcionar información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Se requiere que una entidad se prepare para presentar información más amplia con arreglo a la NIIF S1.



IFRS[®]

Foundation

Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

Teléfono **+44 (0) 20 7246 6410**
Correo electrónico **sustainability_licensing@ifrs.org**

ifrs.org